

Prov. de Badajoz. Pueblo de San Vicente. Año de 1877.

Libro de Actas de Sesiones del Ayuntamiento  
correspondiente a expresado año natural de  
1877.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



folio uno.

N.º 365.650



Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a

Señores: siete de nuevo de mil ochocientos setenta y siete, siendo  
 Anatriain, presidente de señores del Ayuntamiento, constit. de la misma y de cuota  
 Cruz, alcaide en su sala consistorial y en sesion ordinaria  
 de señores, Sr. Alcalde presidente, Felipe Anatriain abrió la sesion  
 de señores, Leyendo el Acta de la anterior de 11 de diciembre ultimo que aprobada,  
 Porruano, en su virtud no pudo darse cuenta de  
 Penaranda, ningun Boletin ni otra comunicacion oficial por  
 Pacheco, no recibirse como hace dias con motivo de no ser  
 Anatriain, pero los dias a causa de las escrivas enviadas.

Seguidamente se acordó que se puestas como han estado  
 al publico las listas electorales segun dispone el  
 decreto de 16 de diciembre ultimo para la renovacion total  
 de los actuales Ayuntamiento, hasta el dia 2 del actual pro-  
 piedad, rogando con esta se pida a la J.º de Sevilla la  
 la formacion del libro de Censo de Censo electoral y de mas opera-  
 ciones subsecuentes prevenidas en los articulos que com-  
 pende el capitulo 5.º de la Ley electoral. =  
 No habiendo otro negocio de que ocuparse se le dio la  
 terminacion de la sesion, de que yo el Sr. Anatriain

Felipe Anatriain      Sr. D. Antonio  
 y  
 Sr. Rivera

Ramon Duran      José Porruano

Julian Penaranda      Pedro Pacheco

Dr. D. N. Nuño

Jose Manuel Flores  
Secret.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a

Señores: catorce del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete; Nos  
Amatruin, Presidente los señores del Ayuntamiento Const. de la misma  
Ciudad de Rivera, señores ordinarios, el Sr. D. Felipe Amatruin Alcalde  
Primer, Presidente de la sesion, de la del Acta de la anterior  
Ponencia de D. N. Nuño, fue aprobada =

Señor D. N. Nuño, dando principio por el despacho, yo el infrascrito  
Pacheco, Secretario quedo a la oportuna venia, de lectu-  
ra de un artículo del orden de día de la actual inserta en el  
Número Durango Boletín oficial n.º 139 del martes 9 del mismo por lo

que se manda observar en todas sus partes la Ley de 16  
de diciembre último que reforma la Municipal y  
Ley Municipal provincial de 20 de agosto de 1870. Habiendo  
quedo enterado y acordó se guarde en pleno goberno  
de de luego la forma dicha soberana disposicion puesto que es obligatoria  
de de su publicacion =

Tambien se dio lectura de una circular del Sr. Gober-  
nador civil de esta provincia del actual inserta  
dichos Boletín por medio de un edicto impreso de  
las cantidades atrasadas y pendientes que se adeudan  
por el contingente provincial, pues de lo contrario  
se expediran comisiones y se acordó certificar la

Reunacion para cumplir tan importante servicio =  
Seguidamente se leyó otra circular de Repudicacion de  
nidad inserta en el Boletín oficial n.º 139 del 10 del  
actual para que en el termino de diez dias se habe  
incluido en el presupuesto actual la partida necesaria  
a la sujecion a la Sucata agricola del Ministerio  
de Fomento y que se satisfaga el plazo venido, confor-  
me a las circulares que publica el Boletín oficial del  
27 de octubre ultimo = El Ayuntamiento acordó se  
obedezca y prebiendole que por este año se  
satisfaga del capitulo de impuestos, se practique  
an y se incluya en el ejercicio corriente tambien  
la partida necesaria a este obligatorio servicio =

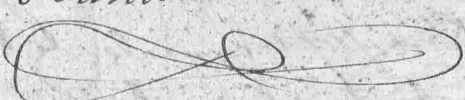
Quedó acordado del mismo modo se leyó una solicitud que con fecha

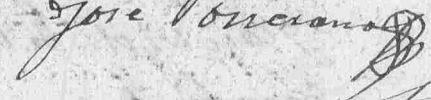


decir de la actual y exhibición de la cédula personal  
 que áta, dirige al Ayuntamiento de San Juan Valle, de esta  
 vecindad, para que se le devuelvan las costas que hubiere  
 hecho con su contribución de los sumos del próximo pasado  
 año económico por no haber pasado las formalidades  
 de instrucción. El Ayuntamiento quedó enterado y no  
 obstante de no ser de su competencia en este punto y de  
 que la gratuita afirmación de los hechos que se  
 contradice por la nueva gestión temporaria que se  
 que dirige á la Autoridad económica en 19 de octubre  
 último después de haberse fallado definitivamente aquella  
 Autoridad en orden fecha 7 del mismo y con el con-  
 do que cuando el Jefe municipal devoto el  
 embargo, claro es que estimaría bien instruido  
 el expediente, pues que si algún defecto de instrucción  
 tuvierá hubiere mandado subsanarlo  
<sup>agosto</sup> no ha figurado lo que se solicita y devuelva de su  
 escrito con certificación de este particular por el  
 ubi que viene procedente. =


Yo no habiendo otro negocio en el presente se levantó la  
 sesión firmando el teta de los señores, de que yo  
 Secretario certifico. = ayuntamiento = próximo = 9 = de  
 tralinas = acuerdo = vale =

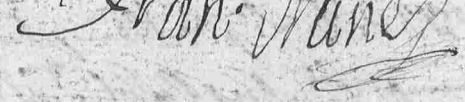
Felipe Amatriain *Gran* *Antonio*  
*de Rivero*


Ramon Moreno  


Jose Porcianos  


Julian Pinarreda  


Pedro Pacheco  


Don Juan  


José Manuel  
 Flores  


Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente a

veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y siete;  
 Señores: *Señores del Ayuntamiento de la misma que*  
*se anota en el margen en su Sala Consistorial y en sesión*  
 ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatriain Alcalde Príncipe, a tres  
 de Enero, la sesión. Leída el dictamen de la anterior, fue aprobada,  
 el Acto seguido por el infrascripto secretario, que a la hora  
 oportuna venida, di cuenta y lectura de la Ley del Servi-  
 cio militar fecha 10 del actual inserta en la Gaceta de  
 Madrid número 114 correspondiente al día once del mismo y de  
 la S. O. orden circular de Lepido día once mandando pro-  
 ceder desde este día a la formación del Alistamiento para  
 el Reemplazo del Ejército y la Reserva en el presente  
 año, verificándose la Verificación en el mes de Febrero y  
 el sorteo el primer Domingo de Marzo. El Ayuntamiento  
 quedó enterado y acordó: Que inmediatamente se proceda a la  
 formación del Alistamiento de todos los jóvenes solteros,  
 casados y viudos que sin llegar a la edad de veinte y un  
 años hayan cumplido o cumplan la de veinte desde el día  
 1.º de Enero a 31 de Diciembre del presente que son todos los  
 nacidos en todo el año natural o solar de 1857 y de los  
 que sin haber cumplido 21 en el periodo día 31 de Diciembre  
 no fueron incluidos por cualquier motivo en ningún Alis-  
 tamiento sorteo anterior para el Reemplazo del Ejército y  
 las Reservas, que son las edades respectivas mandadas  
 en el artículo 12 de la Ley del Servicio militar que acaba  
 de leerse y en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley de 30 de Enero de  
 1856 mandada observar por aquella en su artículo 22 interior  
 a través de su publicación, tomándolo del Padrón general de almas  
 y en virtud de los libros parroquiales de bautizados, en  
 cuyo fin se pasará a tanto oficio al Sr. Cura párroco para  
 que ponga o por medio del letrado que designe, con-  
 curra a esta Sala Consistorial desde el día mañana y hora  
 de la sesión de ella, formándose la lista con la clasificación  
 que previene el artículo 38 de la Ley de Reemplazos, anotándose  
 a sus margenes el número de sus partidas de bautismo  
 de los naturales de esta villa. Que formado dicho Alis-  
 tamiento se pongan al público copias autorizadas del mismo  
 en los sitios de costumbre permaneciendo los diez días que  
 previene el artículo 42 de la Ley. Quedando el pliego de la



folio tres.

N.º 365.649



Verificación del sorteo el primer Domingo de Febrero, en vez de marzo, que se viene el art. 113, se practique aquella en todos los días festivos del mismo que fueren necesarios, combocando a los motores con la antelación oportuna por anuncio general y por papuleta doble conforme a dicho artículo para la concurrencia a las Casas Consistoriales, único distrito que consido y designado en los Reemplazos anteriores, procediendo a fin alute con toda exactitud y legalidad a las operaciones subsiguientes a fin de que el sorteo general tenga lugar el primer Domingo de Marzo del presente año, según se viene en el orden circular antes citado. =

Festividad del Patrono.

Seguidamente siendo mañana la festividad del San Vicente martir, Patrono de esta villa, se acordó iluminar la población esta noche según costumbre y alistar en su propio día la festividad Religiosa en su parroquia.

Elecciones municipales

También se acordó y verificó de definitiva en la lista de electores y elegibles, libro del censo electoral y demás antecedentes y listas, se levantó copia de aquella c. b. la cual se tiene por el como dispone el art. 21 de la ley suscribiéndose con la antelación oportuna a todas las operaciones de las elecciones municipales que han de tener lugar en los días 7, 8 y 9 de el presente mes. Y se levantó la sesión firmada del Sr. D. de los señores, de que certifico = unanidad = dictamen = vale =

Amatruain

Comar

Pinaros C. de. Rivero

Poveianos

Queno

Pinaranda

Amos Rivero

Dr. Juan Vanez

José Spand Flores & Cañal

El Ayuntamiento de la villa de San Vicente

Señores, a veinte y ocho de mes de mil ochocientos treinta y  
seis, Reunidos los Señores del Ayuntamiento de  
Cruces. la misma en su sala concistorial y en sesión ordinaria  
de la misma en número suficiente para tomar acuerdos, según  
se hizo, aparece de los anotados al margen, el Sr. Alcalde  
Perpetuo, Sr. D. Felipe Antracón abió la sesión. Leída  
la Acta de la anterior, fue aprobada. =

Acto seguido se leyeron los Boletines y demás comunica-  
ciones oficiales recibidos después de la última sesión  
y se acordó su cumplimiento y especialmente el de la  
Circular del Ministerio de la Gobernación dirigida  
a los Señores Gobernadores de Prov.ª con fecha 20 del  
actual mes en el Boletín n.º 119 del día de la  
del mismo, respecto a las atribuciones e inspección  
de aquellas autoridades en el ramo de Beneficencia  
así como las de los Ayuntamientos. =

Reuniones También se dió nueva lectura de la Ley de 16 de mayo  
de 1870 y modificando la electoral de la misma fecha y  
de 1870 y modificando la electoral de la misma fecha y  
disponiendo que se procure que en cada colegio concistorial  
de los Señores Concejales se acordó asignar: Cuatro  
al de San Ramón, cuatro al del Ayuntamiento, y Cuatro  
al del Sr. Cristo y tres al de Santa Ana que  
tiene menor número de electores, votándose conforme  
a dicha disposición por cada elector tres Concejales  
en los que corresponden cuatro y dos en el de Santa Ana,  
y finalmente que con la antelación oportuna se presenten  
al Colegio los documentos necesarios a fin de que el día  
de la elección se dé principio a todas las opera-  
ciones de la elección según está mandado, acordando  
se nombren en el acto como Presidentes de las mesas inter-  
inas para el Colegio del Sr. Cristo el Sr. Alcalde  
Sr. D. Juan Cruz, para el de San Ramón  
el Sr. D. Manuel Pizarro y para el de Santa  
Ana al Sr. D. de Alcalde D. Tutorio de la misma,  
los cuales se anunciarán al público con la anticipación



boliv cuato.



de los dos dias que previene el articulo 81 de la ley electoral. Fuero habiendo otro negocio de que ocuparse se levanto la sesion firmando el otorgado de lo acordado de que yo el secretario certifico =

Anatruiaín *Crow* *Pinaroz* *Cid de Rivera*

*Bueno* *Pinaranda* *José Manuel*  
*Vare* *José Manuel*  
*Secretario*

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y siete; Reunidos los señores del Ayuntamiento de San Vicente de la Sierra en su ayuntamiento al margen de la sala consistorial y en sesion ordinaria, el Sr. D. Felipe Anatruiaín Alcalde de San Vicente abrió la sesion. Leida el acta de la anterior sesion en Pinaranda, fue aprobada. Se dio principio al despacho y se leido y ponian el infrascripto certificacion, precedida de las comunicaciones oportunas venias, los Boletines y demas comunicaciones oficiales de los señores de que de la ultima sesion se acordó su cumplimiento =

Se quitó al efecto el expediente de la rectificacion del Acta de los chorros comprendidos en el formado para el Pinar de San Vicente en el presente año conforme a la Ley y el orden de 10 y 11 de mayo ultimo, segun consta en el expediente de su tramite, levantando de la sesion firmando esta acta los señores expedidores, de que yo el secretario certifico =

Anatruiaín *Crow* *Cid de Rivera*  
*José Torciano* *Bueno* *Pinaranda*

Cuentos <sup>de</sup> ~~manera~~  
Fran. <sup>CO</sup> ~~Núñez~~

Jose Manuel  
Novas  
Secretario

Acta de sesion ordin. En la villa de San Vicente a once  
Señores: de febrero de mil ochocientos setenta y siete; Reunidos  
Amat y <sup>Prud.</sup> los Señores del Ayuntamiento, Constit. de la misma que se an-  
Cruces tan al margen en la sala consistorial y en la orden ordi-  
naria. el Sr. D. Felipe de Matricaria Alcalde de Ven. Hab. y la Se-  
ñoría de D. Luis de la Cruz y de la Cruz para aprobada.  
Ponencia de D. Luis de la Cruz y de la Cruz para aprobada.  
Ponencia de D. Luis de la Cruz y de la Cruz para aprobada.  
Ponencia de D. Luis de la Cruz y de la Cruz para aprobada.  
Ponencia de D. Luis de la Cruz y de la Cruz para aprobada.  
Ponencia de D. Luis de la Cruz y de la Cruz para aprobada.

Quinto de D. Manuel de la Cruz y de la Cruz para aprobada.  
Acto seguido y el infrascripto Secretario procedió a  
la oportuna lectura de la Real Orden circular  
fecha 1.º del actual inserta en el Boletín oficial número  
180 del mes de febrero y del mismo por la que á virtud de con-  
tado de la Real Gobernación Civil de la Provincia de Murcia, se manda  
proceder al llamamiento y declaración del soldado para  
el presente cumplimiento el día veintidós del próximo  
mes de marzo como se especifica en el siguiente  
del número en que ha de tener lugar el sorteo y  
se acordó su cumplimiento.

Seguidamente se procedió al sorteo general de las  
elecciones municipales benéficas de los días 6, 7, 8 y  
9 del actual nombrando al efecto como secretario  
al Sr. D. Manuel de la Cruz y de la Cruz para aprobada.  
Señores D. Ramón de la Cruz y de la Cruz y por  
las Comisiones de la misma D. Francisco de la Cruz y de la Cruz  
y D. Pedro de la Cruz, extendiendo su resultado  
en las actas especiales de elecciones y acordando  
se publiquen los nombres de los proclamados  
conspicuos desde el día de mañana hasta el 11 del  
actual para que se deduzcan tanto por los electores  
como por los agraciados las reclamaciones y excusas  
que estuviere procedentes.

Acto continuo se dio lectura de una orden del Sr. Go-  
bernador Civil de esta Provincia fecha 7 del actual en la  
que se previene á consecuencia de solicitud de varios con-  
vecinos de esta villa, que el Sr. Alcalde ordena á tal efecto para



folio cinco

N.º 365.648



cion Municipal, se informe si la composicion  
 del Camino que de esta villa conduce a la frontera  
 de Portugal por su caracter de vecinal hay que  
 para obligar al Ayuntamiento a este servicio, o si por  
 no ser de aquella condicion no es de su incumbencia.  
 El Ayuntamiento queda enterado y acordó se informe  
 me: que la composicion de dicho Camino es con-  
 veniente pero de modo alguno puede obligarse  
 a este Ayuntamiento a habuencion alguna, puesto  
 que ni el Camino vecinal y si solo habilitado por  
 la Hacienda para el servicio de aduanas, ni  
 está tampoco en jurisdiccion de esta villa lo  
 que he de componerle.

Junta de  
 Rectores del  
 Ayuntamiento

Seguidamente por el Ayuntamiento a ocupacion de  
 la continuation de la Rectificacion del Ayuntamiento  
 para la quinta del presente año, comenzada el  
 Domingo proximo anterior, cuyo resultado consta  
 en el expediente de su archivo.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se celebró  
 la sesion firmando el Acta dichos señores, de que se hizo

Amadorian *Com. P. Bueno*

Ponciano Ponciano Bruto Senaranda

Morales

Vañes

Jose Manuel  
 Morales  
 Secretario

DIPUTACION DE BADAJOZ Extraordinaria de la villa de San Vicente a



Diez y seis de febrero de mil ochocientos se trata y siete  
 Venidos los señores del Ayuntamiento, Coust. de la misma  
 que se anotó al margen al oia dor de la Conuisionada  
 de la Junta de elentiuo general á saber: por el Cole  
 gio de San Ramon D. D. de fouco Romero, por el del  
 Ayuntamiento D. Pedro Chalou, por el de la Santa Cruz  
 D. Juan Bonicinas Britor y por el de Santa Ana  
 D. Luis de Serrano, que tambien se anotó al margen  
 en la cula conuisionada y en la publicacion  
 solo objeto de saber la reclamacion y excusa  
 presentada al contra eleccion de los que se proclaman  
 por el elentiuo general, el Alcaide de la ciudad  
 D. Felipe Anatoriano, abrió la lecion, leida  
 el Acta de la anterior, se aprobó por el Ayuntamiento  
 Acto seguido por un el infrascripto secretario, que  
 cedida la oportuna venia, se dio cuenta de no ha  
 berse presentado reclamacion ni protesta alguna  
 contra la Validez de las elecciones ni incapacidad de  
 los elegidos. =  
 Seguidamente se dió lectura de un escrito de D. Joaquin  
 Sanchez y otata, Concejal electo, excusandose de dicho  
 cargo por padecer hematomas en las barbas y gestu  
 dia, acompañando de dos certificaciones libradas por  
 los Profesores de medicina y Cirujia de Alburquerque  
 y esta villa D. Miguel de la Cruz, D. Juan Antonio  
 y D. Diego Marquez Flores. El Ayuntamiento que en  
 entendido y considerando que de las certificaciones  
 aparece que se impide el ejercicio de trabajo, esto  
 debe entenderse el Corporal y no el sedentario  
 de Concejal, viendole dia y dia trabajar en  
 aquel a pie y a caballo en la labor y en  
 la de sus fincas. Considerando que segun  
 la Ley ha de estar fito y no impedido, y de  
 repetidas certificaciones no aparece una impedid  
 dad, acmendando por unanimidad de electos tan  
 infundada excusa y que se ponga certificacion de





este particular a los efectos que venidos en los artículos  
87, 88 y 89 de la Ley de elecciones y disposiciones que  
el Decreto de 16 de Diciembre último. Auto acordado  
por y firmas de dichos señores, de que certifica  
cualineas = gloriosos = de Pedro = lala =

Felipe Anatrains *Fran.º C.º*

Ramon Buenos Cuentos *Fran.º*

José Ponciano *Julian Pinaranda*

Ramon Morales

*Fran.º Naranjo*

Alfonso Romero

*Pedro Melendez*

*Fran.º Ponciano*

*Emilio Larra*

*José Manuel Flores*

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente

Señores: a diez y dos de febrero de mil ochocientos setenta y

ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento, Constituido

en la sala que se usa para el margen, en la sala con

tribunal y en sesión ordinaria, el Sr. Felipe

Anatrains Alcalde Real, abrió la sesión.

Leída el Acta de la anterior que se aprobada.

Dando principio al despacho y el infrascrito don

Nuestro tario, que en la oportuna vez se dio lectura del

Decreto de 16 de Diciembre último en el Boletín oficial

del Sr. Ministro mandando proceder a la renovación  
total de las actuales diputaciones provinciales

y que las elecciones tengan lugar del 3 al 10 del próximo  
 día veintinueve de marzo, según también ordena el <sup>suban</sup> ~~artículo~~  
 undécimo civil de esta <sup>provincia</sup> ~~provincia~~ en la Circular que le subíga,  
 aniquando a los diputados al Partido de Albuera que  
 a que corresponde esta villa con la misma disposición de  
 Distritos que dispone el Decreto de 29 de set. de 1870.  
 El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se cumpliere y  
 obedeciere procediéndose a todos los trabajos que al efecto  
 y sirviendo las mismas listas de las últimas elecciones  
 de Concepales y convocándose la celebración del sorteo  
 para el cumplimiento del precepto el día cuatro de marzo  
 uno de los de elección, cuyo acto tiene lugar en el  
 Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo este tam-  
 bien uno de los Colegios electorales, se tendrá para  
 este la Sala de la planta baja de ella armenándose  
 con la debida antelación para conocimiento de los electores.

Elecciones mu-  
 nicipales y  
 de los Colegios  
 electorales  
 el sorteo.

Elecciones de  
 Senadores.

También se dio lectura de la Ley de 8 del actual, del N.º de  
 todo de la misma fecha y del N.º Decreto de 12 del mismo  
 ordenando proceder a la formación de listas y elec-  
 ción de compromisarios para Senadores y acordó  
 que inmediatamente se proceda a la formación de la lista  
 de Senadores concepales electores y cuadruplo número de  
 Contribuyentes de los que paguen mayores contribuciones por  
 contribuciones directas en este Distrito municipal  
 y que por vía bando y edicto se exponga al público  
 en el sitio de costumbre desde el día 20 al 23 del actual  
 para la admisión y resolución de las reclamaciones  
 que se produjeran sobre inclusión o exclusión todo  
 conforme a lo dispuesto en el N.º Decreto del 12 del actual inserto en el  
 Boletín del sábado 17 del mismo =

Censo de  
 Población  
 de la provincia  
 de Badajoz  
 en el ejercicio  
 de 1870  
 y de su forma-  
 ción en el act.

Seguidamente se dio lectura de la N.º orden de 10 del actual  
 inserta en el Boletín últimamente citado para que en virtud  
 de estar mandado proceder a un nuevo censo de  
 Población en fin del año económico actual, se orde-  
 na al Sr. Ayuntamiento consignar en el presupuesto  
 del próximo venidero el importe de la cantidad necesaria  
 para distribución y recogida de cédulas y extendidas los  
 padrones y sumeros, memoriales y plantillas y demás  
 que se requiera, consultando para ello los antecedentes

foliosiete.

N.º 365.625



Relativo á los gastos hechos para los Censos formados en los años 1857 y 1860 y entrada de la Corporación acordó se tenga presente dicha soberana disposición al formarse el Presupuesto del ejercicio económico de 1877-78.

Alcaldes del Ayuntamiento

Tambien se manifiesto por el Sr. Vicario que el que lo fue del Ayuntamiento que en un 29 de Oct. de 1875, le hizo entrega de un documento de la cuenta de la liquidacion del presupuesto del ultimo ejercicio que presento en el Acta de 19 de Marzo ultimo y le rogó para autorizarle por sus compañeros de Ayuntamiento a pesar de las muchas cuestiones que por ello se le han dirigido y por cuyo alcance le está perjudicando contra sus bienes y le acordó se le padece que si en el termino de veinte y cuatro horas no le devuelve con que se autorizada por el solo, se procederá criminalmente por haber tenido en dichos documentos.

Alcaldes del Ayuntamiento

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento de la Rectificacion del Ayuntamiento para la Liquidacion del presente año que ha venido verificandose en los Domingos anteriores, cuyo resultado consta en el Expediente general.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la Sesion firmando el Acta dichos señores de que certifico =

Amatrician

Mano de Piramón Bueno

José Ponciano

Finaranda

Pacheco

Amador Rivero

José Manuel

Morales

Sancho

Señores: de Hebrero de mil ochocientos treinta y siete, he sido  
Amatruian <sup>hoy</sup> las sesiones del Ayuntamiento, Const. de la <sup>manera</sup> que  
Cuerpo. se anota en el margen en el subalcalde <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup> y  
Ponencia <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup> en el orden, el Sr. D. Felipe Amatruian <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup>  
Ponencia <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup> abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior,  
Ponencia <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup> fue aprobada. =

Pedramunda se dió principio al despacho y leído por mí el  
Pacheco. infrascripto de certificaciones precedida la oportuna venia  
Numer Rivero. los Boletines y demas comunicaciones oficiales hechas  
después de la última sesión y le acordó su cumplimiento.

Cuentas del Ayuntamiento se manifestó por el Sr. D. Juan <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup> que el  
Alcalde de la corte, que lo fue del Ayuntamiento, que cesó en 27 de setiembre  
de 1875 D. Vicente Llorca, no ha presentado las cuentas  
de contadores y arbitrios, según consta en el Acta  
del 9 de Mayo último. El Ayuntamiento quedó entre  
vado y lo acordó cuando que a pesar del tiempo <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup>  
acumulado y de las diferentes comunicaciones oficiales y  
particulares en las que se debió haber presentado las cuentas para  
autorizarlas por sí o por sus compañeros de ayun-  
tamiento por presentarlas de una manera informal  
y solo firmadas por D. Pedro Chalora, veterano indubi-  
damente en su poder las cuentas de pago y demas <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup>  
a ellas referentes que deben estar archivadas en el de este  
Ayuntamiento, se pase oficio al Sr. Jefe municipal para  
que proceda en su contra a lo que legalmente por la  
Veteración indubitable de don <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup> que pertenezca a la <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup>  
moral Ayuntamiento.

Alquiler de Caca Cuarta <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>ciudad</sup> <sup>de</sup> <sup>Barcelona</sup> C. =  
Fue también acordó alquilar para la casa Cuarta del  
Puerto de Guardia a civil, la de la Calle de Campomanes  
propiedad de D. Juan Amatruian en la cantidad  
de ochenta y cinco pesetas anuales, por  
el ejercicio económico próximo venidero, entran-  
do a habitar el día veinte y nueve de Junio  
del presente año, quedando para uso del



folio octavo.



Propietario el cuarto - con una y queda el  
Alambique para el solo objeto de fabricar su  
Aguardiente y para sola la Guardia como Cocina  
y exclusively la Bodega. =  
Yo no habiendo otro negocio de que voy para el  
levanto la pena, firmando el Acta de los señores  
nos, de que certifico =

*Amadoriain*  
*Ponciano*  
*Pacheco*  
*Guerra*  
*Piarro*  
*Benito*  
*Benavanda*  
*Ponciano Solano*  
*Sanchez Rivera*  
*Jose Manuel Flores*  
*Secretario*

Acta de Instalacion  
del nuevo Ayuntamiento de la villa de San Vicente aseo  
de la parte de Marzo de mil ochocientos setenta y siete; siendo  
señores: las diez de la mañana se constituyeron en el sala  
Amadoriain, Consistorial los señores del Ayuntamiento que es a y  
Cruz, se anotaron al margen y arañados por el Portero  
Piarro, los señores concejales que han de ser cumplidos  
cid de Rivera, salieron a recibirlos introduciendolos con tanta  
Piarro en el salon de los señores de gido en la dia seis  
Benavanda, y siguientes de febrero próximo pasado en virtud  
Pacheco, de lo dispuesto por el R. Decreto de 16 de diciembre ultimo  
Ponciano Solano, y ha de componer la corporacion en el termino que  
Pacheco, y ha de componer la corporacion en el termino que  
Amadoriain, te a saber: D. Juan Amadoriain y Pava, D. José  
Amadoriain, Marques Rebello, D. Carlos Solano Cordovilla, D.  
Solano, Agustín de Sotomayor y Oliva, D. Juan Páez de Espinosa,  
Oliva, D. Juan José de Sotomayor, D. Andrés Nuñez  
Pacheco, D. Juan José de Sotomayor, D. José Cordovilla  
Pacheco, D. José de Sotomayor, D. José de Sotomayor,  
Pacheco, D. Pedro Rivera Buesco, D. Dionisio Oliva



DIPUTACION DE BADAJOZ  
 ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

literas de Batae, D. Juan Valle Viejas, D. D. de Collano  
Pazero. Valle, D. Joaquin Sanchez y Anta y Juan Ramon  
Valle, Pampano, Penidos y todos, después el Sr. Alcalde  
Jociles. Pres. D. Felipe Matrovián que por mí infra  
colano. último del Sr. de casto del uniuersa patria y de los artículos  
Jouer. 17 y 18 de la ley municipal reformada, seguidamente  
Cordovilla. unidos todos de pie, referido el Sr. Alcalde Penido  
Rivera. a los señores concejales entrantes jurando que pre-  
Lanoro. taron por Dios y por Santos Evangelios guardar  
y hacer guardar la constitución de la Monarquía  
quinientas Leyes y por fieles a S. M. el Rey D. Alfon-  
so XIII (L. D. S.) y conducir bien y fielmente el dicho  
cargo de la Carga que les ha confiado, pasando  
a su cargo la Presidencia de D. Andrés Muñoz Intermor  
como electo por mayor número de votos con lo que  
se declaró instalado y jurando el nuevo Ayuntamiento  
y firmando los señores que cesan, después de firmar  
los que saben esta primera parte del Acta, de que  
yo el Levantado certifico =

Señores Concejales salientes

José Matrovián Gran. Cruz de Isabel II  
*[Signature]*

Antonio Gil Ramón Bueno Julian Benaranda  
Pe. Herrera  
*[Signatures]*

Pedro Pacheco Cuanto Pampano  
*[Signature]*

Ramon Morales Sandoval  
*[Signature]*  
Señores Concejales entrantes.

Juan Matrovián Carlos Solano  
*[Signatures]*

José María José Sánchez  
Andrés Muñoz Joaquín

*[Signature]* Agustín Esteve  
*[Signature]*



Solís nueve.

N.º 365.624

Juan Pajero y Francisco Valles <sup>el Sr. Juan Pajero</sup>

Jabto Rollano y J. Gomez Juan Zamora

Nedro Sorruaga y J.º J.º J.º

La parte - continuación del Acto legalizado constituido el Ayuntamiento anterior sesión -

bajo la presidencia accidental ó interina del Concejal D. Andres Kruer interinero que obtuvo el mayor número de votos conforme al art.º 18 de la ley municipal para no corresponder á este Pueblo el nombramiento de Alcalde por el M. por ser de menor vecindario que la Capital del Partido judicial conforme á la disposición 2.ª de la ley de 16 de Setiembre último á la Circular del Sr. J.º civil de esta Provincia fecha 26 de Febrero último inserta en el Boletín oficial del día siguiente pte. 1.ª de la misma Autoridad fecha 28, se procedió á votación leída a por medio de papeletas á la elección y nombramiento de Alcalde Presid. te que el interino fué depositado en la urna que estaba preparada sobre la mesa y verificado el escrutinio fué proclamado Alcalde Presid. te D. Francisco Amadoriain y Sarra que obtuvo catorce votos por uno á favor de D. Joaquín Cañal y Arata y pasó á ocupar la presidencia, recibiendo el bastón de Autoridad. =

En acto continuo siendo tres los Ayentes de Alcalde que corresponden á este Territorio municipal se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos y hecho el escrutinio quedaron proclamados por unanimidad =

D. Carlos Polanco Cordova Ayente primero.  
 D. Dionisio Oliva Batre - Ayente segundo.  
 D. Joaquín Cañal y Arata - Ayente tercero.

Rematando se procedió al nombramiento del Sr. J.º



con el carácter y atribuciones del art. 81 de la ley municipal  
 municipal. Resultó electo por unanimidad el Concejal Sr.  
 Agustín Iturriz y Ormaiztegui como segundo o suplente  
 Sr. Andrés Muñoz Intierren. Y de viéndose determinados  
 el orden numérico de los Regidores para que cada uno  
 ocupe el lugar respectivo y pueda sustituir el que le  
 preceda ya en la Alcaldía y sus tenencias, le precedió  
 a verificado por el orden de votos que cada cual obtuvo  
 en la elección los Regidores Sr. Francisco de Santana y Sr. Pablo  
 Rollano Valle que tienen igual número así como Sr. José  
 Jover y Sr. José Lovdovilla que están en el mismo caso  
 y dió el siguiente resultado =

D. Andrés Muñoz Intierren	Regidor 1.º y suplente del Sr. Muñoz
D. José Marqués de Abollo	Idem 2.º
D. Agustín Iturriz y Ormaiztegui	Idem 3.º y suplente
D. Juan Luján de Barro	Idem 4.º
D. Francisco Valle Piernas	Idem 5.º
D. Francisco de Santana	Idem 6.º
D. Pablo Rollano Valle	Idem 7.º
D. José Jover Cadueco	Idem 8.º
D. José Lovdovilla Nicolás	Idem 9.º
D. Pedro Rivera Saeco	Idem 10.º
D. Juan de los Ríos	Idem 11.º

Y en cumplimiento del artículo 12 de la ley municipal, se ocupó  
 el Ayuntamiento de los días y horas en que ha de celebrarse  
 las sesiones ordinarias acordándose por unanimidad  
 celebrar una sesión semanal para no distraer a los  
 señores Concejales de sus ocupaciones señalándose el domingo  
 de cada semana a las nueve de la mañana, sin perjuicio  
 de las extraordinarias que la Junta hiciera necesarias,  
 quedando convocados para la primera ordinaria, en la cual  
 no podrá celebrarse el domingo próximo por el voto  
 de la presente Junta y por principio la elección de diputado  
 provincial el sábado día 8 del actual, a las ocho de esta misma  
 noche, quedando convocados para recibir las nuevas intenciones

folio diez

nas en dicha eleccion de Diputados para el Colegio  
del Ayuntamiento de Alcala de Henares, para el de San Ramon  
el Ayuntamiento de Alcala de Henares, para el de San  
Ana el Ayuntamiento de Dionisio Oliva y para el del  
Santo Cristo el Ayuntamiento de Joaquin Sanchez, anun-  
ciandore de veluego esta designacion segun esta man-  
dado. No habiendo otro negocio para esta sesion  
se levantó acordando se de parte del Excmo. Ayuntamiento  
de esta Povoacion el conser de este mismo dia de la con-  
stitucion del Ayuntamiento con lista nominal y cargo  
de cada uno, asi como de la de Alcala de Henares y para la sesion  
ordina segun se viene en la costumbre de esta villa, fir-  
mando los señores que saben, de que yo el Secretario  
certifico = enmendado = dignado = vale =

Amatruya Solano Oliva Sanchez

Núñez Márquez Estevez

Pajero Valles Rollano Gomez

Bovero Zamora José Manuel  
Mora

Acta de eleccion ord. en la villa de San Vicente a uno de  
señores: Marzo de mil ochocientos setenta y siete, leuindo  
Amatruya los señores del Ayuntamiento const. de la misma que  
Solano. se anotó en el margen en la sala consistorial y  
Oliva. en sesion ordinaria de. D. Juan Amatruya  
Sanchez. Alcaide preside abrió la sesion. Leida el Acta  
Núñez. de la anterior se aprobada. =  
Márquez. se dio principio al despacho y leido por mi el impar-  
Rollano. ticulario, mecedia la oportuna veria, los

Interes, Valles, Sociales, Fomentos, Ramios, Comisiones permanentes

Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento conforme al artículo 88 de la Ley, de fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación y se acordó de acuerdo con una detenida discusión en que fueron tres en esta forma: 1.ª Policía Urbana que tendrá a su cargo el empedrado de las Calles, cuidado de las vías públicas, limpieza, Higiene, paseos, ferias y obras públicas. 2.ª de Presupuestos que cuidará de la formación de los Presupuestos del ordinario, adicional y extraordinario activando la Recaudación de los Impuestos de todas clases y 3.ª de Abastos que tendrá a su cargo el Mercado y su vigilancia y de los puestos de ventas y buen estado de los alimentos y bebidas, auxiliada del Inspector de Carnes y de la exactitud de los pesos y medidas, procurando la de orden público y seguridad de las personas y propiedades. Con unido a este acuerdo se procedió a votación secreta por medio de papeletas a la elección de los que han de componerlos y verificada el escrutinio resultaron elegidos por unanimidad para la 1.ª el Teniente 1.º de Alcalde D. Carlos Dolans y los Regidores D. Agustín Itiver, D. Pedro Rivera, D. José Somoer y D. Juan Ramiro = Parula 2.ª el Teniente 2.º de Alcalde D. Dionisio Oliva y los Regidores D. Juan Pajero y D. Andrés Nimer y para la 3.ª el Teniente 3.º de Alcalde D. Basilio Sánchez y los Regidores D. José Marques, D. Pablo Rollans, D. Juan Valle y D. José Cordovilla =

Nombre de los autores y de los votantes. Procedió al nombramiento de Regidor con cargo de los fondos municipales y depositario de los mismos resultando elegidos por unanimidad para el primer cargo al D. Juan Pajero Bejorans y para el segundo al que lo es en la actualidad D. Basilio Larraza Campos. = También

folios once.



N.º 365.615



confirmo el nombramiento de Recaudador del Impuesto  
 de Contornos en el actual año. veinte pesos con la  
 atribucion del dos por ciento de lo que haude.  
 Y se levanto la lecion firmada de dot. A los seño-  
 res que saben, de que es tipico = Tambien se acordó  
 citar por edictos y papeleta a doble a los moros de los  
 sortos celebrados en el año de 1875 por la responsabilidad  
 tributaria que puede alcanzarse si no hubiere bastantes  
 del actual para el pago del tercio activo a fin de que  
 precucien el quince de exenciones. =

Francisco Amatriaga Solano & Vivato  
 Sanchez Nuñez & Marquis  
 Estevan Pajero & Valle  
 Rollano  
 Lopez Zamora & Jose Manuel Flores &  
 Secato

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a once de  
 febrero de mil ochocientos setenta y siete, siendo  
 Amatriaga y Nuñez, Solano, los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que  
 Oliva, le autoriza a su cargo para la sala consistorial y  
 Sanchez en sesion ordinaria, el Sr. Alcalde Pres. D. Manuel  
 Nuñez, Amatriaga abrió la lecion, leida el acta de

Itever: la anterior fue aprobada. =  
 Pajero, se dio principio al despacho por lectura de los  
 Valles, Boletines y demas comunicaciones oficiales recibidas.  
 Doules, despues de la ultima sesion, que verifico el infan-  
 tamaru, de acuerdo en exacto cumplimiento.  
 Zamora, seguidamente se levanto la sesion para proseguir  
 el Ayuntamiento del Juicio de exenciones y declamacion de moros utiles de la presente quinta, como se ha señalado por la ley, firmando de la tabla señores que tuben, de que certifico =

Amatriagu Yolano Oliva  
 Sanchez Nuñez Esteva  
 Pajero Valles Ruiz Robana  
 Jomera  
 Zamora  
 José Manuel Flores  
 Veneto

Acta de sesion ordinaria

en la villa de Badajoz a veinte y tres de  
 Verones, de Ocho de Chorro de mil ochocientos setenta y siete,  
 Amatriagu, Venido los señores del Ayuntamiento, constituido de la misma  
 Yolano, que se anotaron al margen, en la tabla condicional  
 Oliva, gerencia ordinaria, el Sr. D. Juan Amatriagu  
 Sanchez, Alcalde Provisado, abrió la sesion. Leida el acta de  
 Nuñez, la anterior fue aprobada =





Doctores  
Rollano  
Pujero  
Valle  
Gomez  
Ramero

Acto seguido se leyeron los Boletines y demas comunicaciones oficiales recibidos despues de la ultima sesion y se acordó su cumplimiento. Especialmente de la Orden del 9 del actual inserta en el Boletín nº 135 del 16 del mismo sobre el lamentable atrazo en que se halla la recaudacion de los Impuestos y de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. fecha 7 inserta en el Boletín nº 130 del 9, sobre propuesta en forma del Consejo de Padres de familia que han de constituir la Junta Local de este municipio. En su consecuencia se para a cumplir la primera se acordó activar con toda energia la cobranza del cargo del Ayuntamiento a fin de ingresar dentro del presente mes el primer semestre y hacer costear el actual año economico y para la segunda se proponen:

Señores Concejales.

D. Carlos Colares, D. Francisco Valle Piernas, y D. Pablo Rollano Valle

Padres de familia

1.ª Terza

D. Lucio Lirio Campos, D. Domingo Lito Camero y D. Felipe Armatravia =

2.ª Terza

D. Francisco Bonifacio Brito, D. Juan Ant. Calleja y Hilario Saenz de Mediano. =

3.ª Terza

D. Mateo Battalla Nicola, D. Roque Bonifacio Brito y D. Agustín Pampayo Bonifacio =

Discusion del presupuesto adicional municipal formado por la comision del Ayuntamiento del 1976-77

Acto seguido se trajo a la vista el Proyecto del presupuesto adicional municipal formado por la comision del Ayuntamiento que ha de repudiar en el ordinario que este en ejercicio y examinado por el Ayuntamiento que lo halló arreglado a las necesidades de esta localidad al tenor de las liquidaciones de gastos e Ingresos

(Hoy 176)

que como comparentes le acompañan, cédulas de posesio-  
nes vigentes y tenencias de la misma, se pacta la aproba-  
cion y cédula: que segun ordena la art. 139 de la ley  
municipal, se exponga al publico por el termino de  
quinze dias cumplido con diligencia que los acreditos y  
reclamaciones que se presenten se ponga a la discusion  
y votacion definitiva de la Junta municipal =

Dem de la  
cuenta gral.  
de los 12 meses  
del año economico  
de 1875-76 =

Acto continuo se presento y dió lectura con toda deten-  
cion y claridad de la cuenta general de gastos e ingresos  
del presupuesto municipal correspondiente a los doce  
meses del año economico de 1875-76, con la documentacion  
que la acompaña, y despues de examinada detenidamente  
encontrandola arreglada al resultado del libro de inter-  
vencion, siendo exactos y legitimos dichos documentos,  
le aprobó el Ayuntamiento, acordando se exponga al  
publico en la Secretaria del mismo por el termino  
de quinze dias para que sean examinadas por los  
vecinos que lo intenten, formulando por escrito sus  
observaciones a fin de comunicalas a la Junta mu-  
nicipal y pasado dicho plazo se le remita la misma  
en la Sala Consistorial bajo la presidencia del 1.º Alcalde  
con el Secretario a fin de nombrar una comision  
de tres personas que las examinen y emitan su dictamen en  
un termino que no exceda de diez y cinco dias como di-  
pone el parrafo 2.º de la art. 133 de la ley municipal, cui-  
dando de que se pase a la Asamblea de vocales con el dictamen  
del Jindico para su examen y emision, verbando  
la aprobacion definitiva al C.º Gobernador Civil de  
esta Prov.ª con audiencia de V.º. la comision por el  
conforme a la disposicion 10.ª de la ley de 16 de D.º.º.º.  
ultimo que reforma la municipal.

Dem de la  
Adicional de los  
6 meses de amplia-  
cion del 1.º de Julio  
a 31 de D.º.º.º. de 1876

Tambien se dió lectura de la cuenta adicional a la  
anterior, correspondiente al periodo de ampliacion que  
se cuenta desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre ultimo, con-  
tinuada de los documentos justificativos del cargo y g.º.º.º.  
y encontrandola arreglada y conforme al presupuesto  
a que se refiere y al libro de intervencion, acordó  
el Ayuntamiento aprobarla, mandando que cediendo  
por el Jindico se expongan al publico por el termino  
de quinze dias antes de someterles a la censura de



José Arce



N.º 365.616



La Junta municipal, á fin de que los vecinos puedan  
conocer y presenten por escrito las reclamaciones  
que bienen procedente en la cuenta de los presupuestos,  
anunciando esta disposición, como las anteriores  
por edictos, cuidando de que se vea dicha Junta  
á los efectos prevenidos en el parágrafo 2.º del art.º  
9.º y en la reforma de la ley municipal. =

Y no habiendo otro negocio de que tratar, celebrato la  
sesion firmada de los titulos señores que tuben, i es  
que certifico =

Amatruaga *José Solano* *Alfonso*  
*José* *Vincent* *Alfonso*  
*Estevan* *José* *José Rollano*  
*Pedro* *José*  
*Gomez Zamora* *José*  
*José* *Floris*  
*Seante*

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente a veintejuno  
de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, cuando  
los señores del Ayuntamiento de la misma y el  
notario al margen, en la sala capitular y en

Cordovilla  
 Sanchez, lecion ordin.<sup>a</sup> del M<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> A. Matrician, H. de  
 Marquis. Hei<sup>o</sup> de tabir la lecion de la ceta de la anterior fue  
 luterer. aprobada. En su andou en el despacho, se leyeron  
 Pizarro. por un el infrascrito tenatario, precedida la oportu  
 Valle. naveria los boletines oficiales de los dias de  
 Poales. la ultima lecion, acordando en exacto cumpli  
 Mollano. m<sup>o</sup> de cumplimiento de la ley de la aduana como  
 Gomez. para que en el termino de ocho dias se hagan afeccion

Debitos del p<sup>o</sup> por los debitos de esta villa por el p<sup>o</sup> por los de los puntos  
 los del receipt de Ingresos y en lo que la ceta de mas los de los puntos  
 Ingresos y de a través y gloriantes, inserta en los boletines oficiales  
 Contamos a tra numeros 187 y 189 de los dias 19 y 21 del actual p<sup>o</sup>  
 sador y gloriantes. curando activamente la recaudacion para recuperar  
 la mayor suma posible. =

Lafade contra Ato requirido se dio lectura de una orden de la aduana  
 mos de los Pa- economica fecha 22 del actual recibiendo la estampa  
 Che y su madre gafa de agravios de los Pa. y su madre Lucas M<sup>o</sup>  
 Apelacion del colas contra el M<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> del Ingreso de los puntos  
 Ayuntamiento del presente año economico, mandando se les liquide  
 con arreglo a sus cuotas del año anterior y con solo el  
 aumento del 18 por 100 que ha tenido esta contribucion.  
 Ayuntamiento queda enterado y acatando dicha res-  
 lucion y hablando con beneicia, fundado en que si  
 bien lo firmante de la diligencia a que alude dicha  
 orden afirmaron que tomaron nota de la madre esta  
 no le clamó en los tres dias que se le concedieron, no  
 pudiendo probar el contrario que el interpusiera  
 la gafa en tiempo oportuno, habiendo cometido  
 el acto punible de entremetion a su madre despues  
 de preguntado, como se proove a por el mismo escrito  
 con diez y siete y primera reduccion que habla en  
 singular o primera persona y los bufonas puestos a  
 continuacion que se lo hicieron al solo, como que el solo  
 reclamaba y de cualquier modo uno y otro se iban  
 fuer del termino legal. Puescindiendo de hacer merito  
 de la falsa afirmacion de ser la misma bufonia



que en el año anterior, siendo así que ambos han  
adquirido fincas y que no debe levisarse el  
Reparto anterior porque si en el hay injusticias  
como las de sus lustras por haber sido levisado  
en dicho periodo económico, no deben prevalecer con  
carácter permanente, Acuerda a pelar de dicha  
decisión y para ante la Diputación provincial, con  
fuerza de art. 225 de la Constitución del Reino, por  
do á d. b. el oportuno oficio y suplicando en otro  
á la Adm. económica le sirva a emitir el Reparto  
á dicha Adm. Diputación en el que si se ilustra  
ción se fija por la alteración del documento  
entremetido con ilegible, mandará por  
á lo que haya lugar dictando el fallo que en justicia proceda

Apéndice al Acto continuo el Ayuntamiento considerando que se  
amillaran en la confección de los trabajos para anterior  
virtud de la ley de  
le el demetado para la formación del amillaramiento de la Riquera  
en 19 de setiembre  
de 1966 del  
31 de marzo

terceros últimos, con objeto de no perder más  
tiempo en repetir un avanzado, acuerdo les  
propuesta a los trabajos preliminares para el  
apéndice al actual, como en el año económico  
próximo venidero, publicándose edictos en  
esta villa y permitiendo para la inscripción  
en el Boletín oficial de esta provincia de  
Cádiz los oportunos ejemplares á fin de que  
en el término de quince días presenten los lustras  
originales y forasteros en la Secretaría  
Relaciones del movimiento que haya tenido lugar  
quiera presentando el oportuno Título Registrado  
en el del propiedad del respectivo Partido Judicial  
Respecto á las lustraciones de dominio. =

Amillaramiento  
Sustitución de  
de los Concejales  
de la Junta municipal  
apel =

Se mandó leer el dictamen del Ayuntamiento de 19 de setiembre  
último disponiendo la formación del amillaramiento  
de la Riquera territorial y sus agregadas y como  
ha y su calidad de exemplar a los señores Concejales  
del Ayuntamiento que cesó en primero de marzo

actual, se procedió á su nombramiento al de  
 su suplente de la clase de mayores contribuyentes  
 en el padrón de D. Joaquin Sanchez y no habien-  
 do elegido á ninguno de ellos y después de una  
 detenida discusión quedaron elegidos bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales siguientes  
 D. Fran. Joaquin Santos, D. José Manuel Rebo-  
 llo, D. Agustín Llovera y Oliva, D. Manuel Aguirre  
 Gajano, D. Pedro Rivera Barco, D. José María  
 Pacheco y D. Juan Lamora Campaño,  
 como contribuyente Pedro Moreno Sordani.

Aprobación  
 del Proyecto  
 del presupuesto  
 para 1877-78.

Acto leído los señores que componen la Comisión de  
 Presupuestos, presentaron el Proyecto del ordinario para  
 el año económico de 1877-78 procius recibidos con  
 sus memoria y cuentas y demás documentos que le comu-  
 nicaron. Leído y discutido detenidamente, se aprobó  
 por el Ayuntamiento mandando se exponga al pú-  
 blico en la Secretaría por el término de quince días  
 para su edicto y bando para que los vecinos puedan  
 alegar lo que les parezca y hacer las reclamaciones que bien pro-  
 cediere, según previene el art. 139 de la Ley Municipal  
 y transcurrido dicho plazo se compare á la Junta  
 Municipal para su aprobación comunicándose des-  
 pués al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para el  
 efecto de comenzar las centralizaciones legales si las  
 hubiere, conforme á la disposición 9.ª de la Ley de 16  
 de Agosto de 1870. Y no habiendo otro negocio de  
 que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Sr. Alcalde  
 dichos señores, de que yo el Secretario certifico =

Anatolije Solano      Vivado Sanchez  
 Manuel Estevan Pajero y Pallas      José Manuel Flores  
 Plolano      Gomez  
 Zamora



Señores:  
 Anatriain, <sup>Presidente</sup>  
 Solano,  
 Oliva,  
 Sanchez,  
 Nuñez,  
 Margués,  
 Soteros,  
 Puyoso,  
 Valle,  
 Joiles,  
 Rollano,  
 Gomez,  
 Zamora.

En la villa de San Vicente a uno de  
 Abril de mil ochocientos setenta y siete; Reunidos  
 los señores del Ayuntamiento de la misma que  
 le asistían al margen en su Sala Consistorial y  
 en sesión ordinaria de D.º Francisco Anatriain, Alcalde  
 Presid.º habiendo la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.  
 En virtud de un despacho, se leyeron por mí el infran-  
 cisco de un tanto los Boletines y de mas comunicaciones ofi-  
 ciales recibidos después de la última sesión y enterado  
 el Ayuntamiento de la circular del Sr. Jefe económico  
 fecha 27 de marzo último inserta en el Boletín  
 oficial n.º 6196 del 31 de dicho mes mandando por  
 ceder a la formación del Ayuntamiento al amillarante  
 de la siquera insumible cultivo y ganadería con ex-  
 cepto al próximo venidero ejercicios económicos inte-  
 rvin llegu a ser un hecho o la certificación de un tanto de  
 en 19 de setiembre último, a cuyo efecto se acordó que habiendo de anti-  
 cipado a este servicio previendo este caso, según se halla  
 del acta de 28 de marzo último y del anuncio por  
 blicado en el mismo Boletín de dicha circular, luego  
 de transcurrido el plazo para la apertura peri-  
 odial en ejercicio a la confección de dicho Ayuntamiento.

Apéndice al  
 amillarante  
 circular del Sr.  
 Jefe económico  
 a las  
 le antiq.º  
 Ayuntamiento  
 anterior del 28 de  
 marzo

Renovación  
 y modificación  
 de la  
 Asamblea de  
 Asociados

Seguidamente se dió lectura de la disposición que de la  
 Ley de 16 de febrero último modificando la Municipal  
 que reduce la Asamblea de Asociados de la Junta de  
 Municipal a un número igual de Contribuyentes  
 alde locales y de la Orden de 3 de febrero últi-  
 mo que dispone continúen las actuales hasta la  
 posesión de los nuevos y que tanto a la Corpora-  
 ción que se crea y en la imposibilidad material  
 de cumplir con oportuinidad los trámites legales

En que ademas las disposiciones citadas el  
medio de renovarlas, dignos el voto de los  
Individuos de la actual junta que está próxima  
la constitucion del presente ejercicio economico  
y deben votar en los presupuestos en esta especie  
y al efecto se aluda al numero que debe dar cada  
veccion ya to que de cumplana y que visan unis  
al publico, se practico el voto de el sig. el estado.

1.ª Seccion.

Julian Palacin Cordova y Leonardo Nunez Bales.

2.ª

Lucas Flores Valle y Joaquin Lopez Cordova.

3.ª

J. Polonio Canter Miquel, Marcelino Bales Puer  
y Vicente Salgado Carrerero.

4.ª

Jose Bonifacio Tamayo, Lacañal Juncos de Castro  
no, Pedro Gutierrez Cortez y Juan.º Menor Venturo.

5.ª

Jose Gomez Trulleros =

6.ª

J. Fran.º Dominguez Paniza, Pedro Pilo Costa  
y Domingo Costa Chelou.

En cuyos terminos conduida a dicha operacion en atencion  
a esta completa el numero de los quince asociados, acorda  
se publique este resultado por el termino de ochodias, des  
vante los cuales podran los asociados y los vecinos las  
excusas y oposiciones que por edar =

Instruccion ppa  
Parante a la  
Macotna

Se sigue en se dio lectura de una comunicacion que  
dirige al Sr. Alcalde Presid.º con fecha 27 de marzo de  
nos, la profesora publica de instruccion primaria en  
demanda de una Parante en atencion al exor  
tivo numero de alumnos que concurren a la  
Escuela. No oyent ante que se enterado y ven que  
estima justala peticion acorda se difiera hasta el  
proximo ejercicio economico por no haber conigrado  
en el presente cantidad alguna con este objeto, supliendo  
la en el interin con los alumnos mas adelantados  
para que no se deficiant ala enseñanza.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se





le bauto la lecion firmada el Acta los señores  
que tuben, de que yo el de secretario certifico.

Amatriguez Solano Oliva Juan Perez

Ninera Marques

Etever Payero Vallejo

Pollano Gomez Zamora

Jose Manuel Flores  
Secret.

Acta de lecion ordinaria en la villa de San Vicente a ocho de Abril

Señores: de mil ochocientos setenta y siete; reunidos los señores  
Oliva, Presid. de la villa, del Ayuntamiento de la misma, que le anotaron  
Ninera, al margen en el libro de la lecion y en sus nombrados  
Marques, de D. Dionisio Oliva Teniente segundo de Alcaide  
Etever, Presid. de la villa por ausencia del Sr. Alcaide en  
Payero, asuntos del servicio y enfermedad del Teniente primero  
Cordovilla, abrio la lecion. Leida el Acta de la anterior, se aprobó,  
Valle, dando principio al de padro, por un impedimento de un  
Gales, tario, precedida la oportuna venia de lectura de una  
Pollano, ciudadan del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha  
Gomez, 28 de marzo ultimo inserta en el Boletín oficial n.º 197  
Zamora, del lunes 2 del actual en la que se viene que se le quite en  
el termino de veintidias al Sr. Jefe de la villa de San Vicente  
las propuestas de los aparceros, que se quieran  
Aparceros, Realizar en el proximo año por el Sr. Jefe de la villa de San Vicente  
dehesales, Boyales con tubales o sin el, consignando las en un  
dehesa boyales, lotado igual al que compenhe de dicha villa. El  
Ayuntamiento queda enterado y considerando que la de esta  
villa no esta a cargo de la ciudad superior de provision.

siempre en apurochando, gratuito y constante modo  
de beneficiarlo si que admita alteracion segun dultimo  
el pediente aprobado por dicha superioridad en orden fecha  
12 de Enero de 1876, a cuyo se manifiesta asi de oficio.

A milla vanto. Acto seguido se dio lectura de una circular de las  
Hormaciones de Junta provincial de milla vanto fecha 26 de Enero  
de 1876 en virtud de la ultima men. 128 del Martes 3 del actual por la que  
se le viene que las Sociedades procedan a la formacion  
de las instancias de las cartillas evaluatorias por haberse comunicado  
a las Regiones por las Partes expuestas en dicha  
Circular. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó  
que luego que se leiviera las instrucciones a que  
dicha Circular alude, se comto que ala Junta y se  
proceda a su formacion.

Vias publicas. Tambien se dio lectura de un escrito que con fecha del  
actual y exhibicion de su cedula personal fecha 6 con  
solicitud de Pedro Moreno por cenar  
Moreno que se refiere de esta ciudad, para que tratandose de cenar  
un terreno que linda con el camino que de esta villa con-  
linda con la del municipio de Alameda, se le declinase dicho camino. La corpora-  
cion quedo enterada y dispuso para la Comision  
de vias publicas a practicar la debida inspeccion  
ocular declinandole por donde habia construido su  
pared y con su informe, se acordó lo que precede.

Certificacion. Del mismo modo se leyó un escrito que con fecha de 20  
de Enero de 1876 y exhibicion de su cedula personal que cita dirige al Ayuntamiento Pedro  
Murgallo y otro de esta ciudad, pidiendo certi-  
ficacion de las fincas que constan a su nombre en  
el Ateneo de milla vanto de la año economico de  
1875-76 que heredo de su padre, con objeto de  
inscribirlas en el Registro de la Propiedad y ante-  
nudo del Ayuntamiento acordó lo que se sigue de dicha  
certificacion conforme a la ley hipotecaria y  
al que resulta de dicho Ateneo. =  
Procediendo otro negocio que ocupara se  
levantó laesion firmando el Ateneo los señores  
que se ven, de que yo el secretario certifico. =

D. N.º 1176 Sanchez Nunez y Murgallo

folio diez y siete.

N.º 365.602



Estevan Pizarro  
 Polanco Gomez  
 Zamora  
 José Manuel  
 Montes

En punto de contornos  
 de piedad de mediana y 1877-78

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente a

veintinueve de abril de mil ochocientos setenta y  
 ocho. Reunidos los señores del Ayuntamiento, D.  
 Juan Anastro, D. Carlos Solano, D. Domingo Oliva,  
 D. Joaquín Chacón, D. Andrés Chén, D. José Marques,  
 D. Agustín Iteve, D. Juan Pizarro, D. Pablo Polanco,  
 D. Juan Valle, D. José Domech, D. Juan Romero,  
 D. José Condovilla, D. José Canovas, D. Pedro Caavedra,  
 D. Joaquín Chendrea, D. Pedro Pinaranda, D. Pedro Cánovas,  
 D. Salvador del Hierro, D. Ramon Cáceres, D. Pascasio Proada,  
 D. Pedro Pilo Infancia.

abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior  
 sesión fue aprobada. Acto seguido se leyó el informe  
 de D. José Canovas, secretario, precedido de la oportuna  
 lectura del art.º 7.º de la ley de presupuestos que  
 comprende la liquidación de los gastos económicos  
 de esta provincia, fechada de agosto último, y esta  
 en el dictamen oficial nº 28 del Ministerio del Interior,  
 por el que se prohíbe a las poblaciones alguna de  
 abrir el encabezamiento de contornos por el que  
 no se justifique haber sido unido.

- D. Fernando de... M. Llenado por medio de conciertos parciales
- " Manuel... al arriendo a ventuales o con venta a la exclusión
- " Pedro... y a en poblaciones menores de 500 habitantes, o en
- " Francisco... mayores de este número con autorización del
- " José... Gobierno, conforme al art. 136 de la Instrucción de
- " Juan... 18 de Junio del 87, de que también se dio lectura
- " Lucas... Intermedio el Ayuntamiento y Abogados, se previene
- " Vicente... a deliberar sobre el que o los que han de adoptarse
- " Pedro... para hacer efectivo el laudo económico de
- " Vicente... 1877-78 próximo venidero el cupo de 26798
- " Juan... pesetas y 18 cent, a que asciende con el Recargo
- " Pedro... del 18 por 100 que tubo en la anterior, con
- " Juan... muchos legalmente autorizados, prolegatos, pro-
- " Navas... vinciales y municipales y el aumento sobre el
- " Don... Total que arroja de más por los ponzos
- " Pedro... de lo obrante y la deducción de prudo, según el
- " José... art. 191 de la Instrucción, y de que de una
- " Juan... detenida dimisión, a lo vidar en: se pro cada
- " José... en primer lugar a los conciertos parciales
- " Juan... o quinciales con los cosecheros, fabricantes o el-
- " Juan... pendudones de las respectivas especies, tiempo
- " José... que, con arreglo al parágrafo 2.º del art. 179 de la
- " José... Instrucción, lo acciende en los puntos
- " Juan... de los ponzos, y se concierne a los ponzos que
- " Juan... no cubran el cupo y Recargo y la de que este medio
- " Juan... no se hable, se a unirse la hubierta y temate
- " Juan... para el aumento total o en conjunto de los
- " Juan... derechos de toda las especies afeatas al impuesto
- " Juan... con libreta de venta por cupo y Recargo
- " Juan... bajo las condiciones que tuvieron a la del año
- " Juan... actual y constan aprobadas en la sesión ordinaria
- " Juan... del no de Agosto último y si tampoco hubiere
- " Juan... hubierta celebrada el 2.º temate o el 1.º en tal caso
- " Juan... sin efecto, se proceda al repartimiento individual
- " Juan... por la base establecida en el artículo 1.º de la ley de
- " Juan... y no se hable la figura a unificada, ya que
- " Juan... el medio de la Instrucción municipal, se vea

Folio diez y ocho.

que es aplicable a ella y por un obligacion  
conforme al art. 197 de repetida instruccion  
que deja firme te dicho ley de buen puesto,  
puesto que Executivo ante mancha los medios  
obligatorios antes del repartimiento. Asi  
lo acordaron por unanimes mayoria a  
la sola excepcion del contribuy. D. Joaquin  
Mendoza que voto por el provincial si Estado  
no fuere suficiente, y firmaron de uno y  
otros señores, los que se ven mandando que ha  
propio es de repetir en tiempo el repartimiento  
de cuenta de este acuerdo a la Administracion  
económica, según está pareciendo, de que certifique  
entre líneas = y te convenientes todos los lances  
de pago provincial en este vale de sumado de cuanto  
vale = señores de un apido

Juan Antonio Carlos Solano

Joaquín Sánchez

Agustín Esteva

Juan Pajero

José María Talley

Juan Ramón  
Señores Contribuyentes

Joaquín Mendoza Ante señores

Pedro Chelona

Domingo Cortés Núñez

Francisco Pedro Saavedra

Pedro Cinova Pedro

Teodora Peña. Vasco Santos

José María Anselmo Carbano  
Rojas Ramón Calera  
Juan Sánchez Pineda  
de Hornos

Pascual  
Bilbao

Pedro Rojas

José Luis  
Hurtado

José María

Fernando Suárez

José Pérez

Quintana

Juan Borques

Matía  
Castilla

Antonio  
Merced

Pedro

Pedro

José María  
Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y

señores: don de Abil de mil ochocientos setenta y siete; reunidos los señores del Ayuntamiento con el de la misma que se han reunido al margen en la sala condicional de la misma en la sesión ordinaria, el día de hoy, don Antonio de Olivas, alcalde de San Vicente, leída la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio permiso al diputado go el infrascrito lea en la sesión de la oportuna vez, de lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia inserta en el Boletín oficial número 208 del día 13 del actual sobre protección pública, cementerios y cementerios. El Ayuntamiento se quedó enterado de la paternal solicitud de Sr. D. y acordó cumplir en todas sus partes y que respecto al cementerio



Folio diez y nueve

N.º 365.568



vis de acuerdo con la Junta Municipal de Sanidad, le  
informe que el de esta villa viene las mejoras condicio-  
nes de salubridad y situado a la conveniente distancia de  
la población y con la reforma que va a darse a las pare-  
des y tendentes de un pequeño espacio para los que  
tengan la desgracia de morir. Fuera de nuestra Santa  
Religion, quedará perfecto. =

Renovación to-  
tal de la Junta  
Municipal de Sanidad

Segunda. Se dio cuenta de una Circular del Sr. D. Fe-  
lix de Azcoy, Director General de Sanidad, de fecha 9 del actual inserta en  
el Boletín oficial del 21 del mismo por la que en virtud  
del B.º orden de 31 de marzo último, se manda proceder  
a la renovación total de las Juntas provinciales que han de  
ocuparse de los trabajos estadísticos en el año económico de  
1877-78 ajustándose al modelo publicado en el B.º  
Letra n.º 170 del 2 de marzo de 1872 y concediendo de  
pleno para este servicio hasta el día 8 del próximo  
mes de mayo. El Ayuntamiento que se encuentra y consta  
de 18 Concejales debe haber 12 veintiocho funcionarios  
y en consecuencia a previa división de los Contribuyentes  
en tres categorías respectivas a las cuentas mayores,  
medias y quiniemas, en el de las facultades proce-  
diendo a la elección de siete Junta y cuatro suplentes dejando  
algunos lugares a la elección del Sr. D. Fe-  
lix de Azcoy, Director General de Sanidad, quedando  
nombrados los individuos siguientes =

Para Peritos.

D. Felix Valle Cienfuegos, D. Narciso Cid de Rivera, Calixto  
Sofares, Domingo Lora Carmona, Jacinto Vivas  
Donato, Domingo Linares Berro y Juan de Dios  
Borriño = Para suplentes

D. Federico de Prado Cid de Rivera, Vicente Rolland Ramo-  
ro, Baldomero Carralho y Joaquín Cano Luqueño =  
proponiendo número triple al Sr. D. Fe-  
lix de Azcoy, Director General de Sanidad, quedando  
designados ocho Peritos y cuatro suplentes en las

nas siguientes = 1.ª Aterna: Fran.<sup>co</sup> Múner, Juan  
 1.º, Manuel Redondo Salgado y Pedro Ania don.<sup>do</sup> Pa  
 rriño = 2.ª Aterna: D. Diego Carbajal (forastero) D. Jen  
 rimo Meinas (forastero) y D. Clemente y del (forastero)  
 3.ª Aterna: Fran.<sup>co</sup> Nevado Barro, Rafael Carrillo y  
 Juan Barro Duran = 4.ª Aterna: Fran.<sup>co</sup> Boucena  
 Brito, Juan Cano Coma, mayor y don. Silvero Domingo  
 5.ª Aterna: Fran.<sup>co</sup> Felia Rodríguez (forastero) Jacinto  
 Boyero y don. Miron (forastero) 6.ª Aterna: José Boucena  
 Zamora, Fran.<sup>co</sup> Sabien Samay Pedro Bilo Infemias = 7.ª  
 Aterna: Domingo Llanudo Barro, Bernabé Barro edy  
 Cosme Fuentes = 8.ª Aterna: Juan María Castaño, José  
 Novado Cano y Jacaria Peña =

Para suplentes.

1.ª Aterna = Regino Cano Coma, Diego Tociles Cantano y  
 Santos Marques Rivero = 2.ª Domingo Alonso, An  
 de Juan Barro y Pedro Rivero y Barro = 3.ª Aterna:  
 Miguel Moros, Miguel Ballesteros y Mateo Ballester  
 4.ª Aterna: Fran.<sup>co</sup> Bilo Solano, Felia Chelou y José  
 Santos Salgado =

Aprobación del Regimiento de acuerdo aprobar el Pliego de Condiciones  
 Pliego de Condiciones que original consta en el expediente de esta Villa  
 y.º del expediente de Consuevos, cuyo  
 de Consuevos. primera teniente ha de tener lugar el don.º próximo =

Traducción de la Acta segund y en atención a la escasez de Reuniones  
 Audiencia del Jor. con que cuenta el Ayuntamiento municipal, se acordó  
 gado municipal al Tribunal de la Sala de la planta baja de la Casa Cons  
 vistorial para la Audiencia del Jurgado municipal  
 cuy atestaciones tendra lugar el día 1.º de Julio por  
 el próximo ejercicio económico, que en adelante en condi  
 ciones de coronas siendo por conveniencia al com.º  
 al público como puerto municipal y para el mismo  
 Jurgado para tomar declaración a los por  
 estar cartiguera a la Carcel, comunicandore a sí por  
 oficio al Jor. municipal =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se  
 levantó la sesión firmando el otorgado lo que se  
 saben, de que yo el Secretario certifico =

Fran.<sup>co</sup> Anatriago Carlos Solano  
 Domingo Múner  
 Juan María





Agustin Estvez  
Juan Pajero  
Francisco Valle

José Ismael Flores  
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete. Señores: que le anotari al margen en subala connotoria y cupieron ordinarios de San Vicente a las diez de la noche. Se dio al estado de la sesion lo que se aprobó segun el expediente de San Vicente y de San Juan de los Rios de las Yndias de la ultima sesion de las reuniones oficiales de las autoridades de San Vicente y de San Juan de los Rios de las Yndias para el dia de hoy de diez y siete de la mañana para la celebracion del primer tercio de la sesion de los derechos del impuesto de consumo en el año economico proximo venidero, se acordó proveyer al efecto siguiente: No habiendo otros negocios de que ocuparse, se levantó la sesion firmando el acta los señores que el obispo de que yo el secretario certifico.

Y. Amadoriye Carlos Solano J. Jovino Oliva

José Sanchez Luis Marquez

Agustin Estvez Juan Pajero Juan Pajero

Francisco Valle Pablo Rollano

José Gomez José Ismael Flores Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente



Señores: Vicente a seis de Mayo de mil ochocientos setenta  
 y tres; Reunidos los señores del Ayuntamiento de Badajoz  
 a las once de la noche; la misma que se anotó en el margen de su  
 Sala Constitucional y en sesión ordinaria, el día  
 de Mayo. Atentamente, el Alcalde Preside. Abrió la sesión  
 Leyendo el Acta de la anterior, fue aprobada.  
 Acto seguido se dio principio al despacho por  
 lectura de los Boletines y de sus comunicaciones  
 oficiales recibidos desde la última sesión, que  
 verificó el infrascrito Secretario previa la lectura  
 por donde se va y entendiéndose el Ayuntamiento se acordó  
 lo siguiente:

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que el Recaudador  
 del Impuesto de Consumos D. Vicente Brea  
 tanto por no haber cumplido con sus obligaciones por  
 el modo de su parte de los fondos de la Sala de  
 la planta baja de la Casa Constitucional que tubo  
 lugar hace pocos días, aunque después fue con  
 vertido en habiendo dimitido el cargo, en cuyo caso  
 se de la Recaudación interina Sr. Pedro Chalon.  
 Luceado el Ayuntamiento acordó nombrar en  
 propiedad Recaudador del cuatrimestre del  
 Impuesto de Consumos del presente año económico,  
 a través de dicho tributación y de arbitros  
 recibiendo del ahiente todos los documentos por el  
 oportuno Subsecretario y respondiendo con sus  
 bienes del desempeño del cargo firmando su  
 aceptación en la presente Acta =

Se pidió a defi- También se dio lectura de un oficio del Sr. Alcalde  
 nitiva de recan- de Valencia de Illant, a fecha 28 de Mayo último  
 dad de D. Servan que presentaba a D. Servan Feyeda por el que  
 Feyeda - acordó haber tomado posesión de aquella  
 villa pacador los seis meses que le puso como  
 condición por el Ayuntamiento al despedirse de  
 esta vecindad, para evitar en sus fincas  
 ó mansiones y se acordó haberlo por des-

folio veinteyuno

N.º 365.569



pedido de definitiva <sup>te</sup> de este vecindario, sin perjuicio de que haga efectivos cuantos de sus bienes tengan en todo genero de impuestos.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando del todo los señores que abajo, de que ya el dicho certificado =

Amatruya Solano Oliva Sanchez  
Manera Marques Estvez  
Pajero Gomez Borrera Zamora  
Alcaudador, José Manuel Flores  
Pedro Malan

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a trece

- Señores:
- Amatruya, Prindte
- Solano
- Oliva
- Miner
- Manera
- Estvez
- Pajero
- Malano
- Somar
- Zamora

de Mayo de mil ochocientos setenta y siete; venidos los señores del Ayuntamiento. Coust. de la misma que le anotaron al margen en su sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Juan Amatruya Alcalde Prindte abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Desde principio al despacho, se leyeron por mi infrascrito de su tasario y medida de la oportuna venia los Boletines y demas comunicaciones oficiales venidos despues de la ultima sesión y enterada la Corporacion acordó su exacto cumplimiento de la ley de consumo, especialmente de la de las circulares referentes a la confección de la matrícula de la contribución

industrial para el año económico proximo veni-  
 dero y á que se hagan efectivos los desembargos  
 de la de Contornos como se entregando una  
 cantidad igual por atrasos, para distribuir  
 los fondos del Ayuntamiento, por el Sr. D. Felipe  
 unido, insertas en el Boletín oficial núm. 224  
 del día viernes 9 del actual, á cuyo fin se activaron  
 eficazmente la recaudación mandando á todo vecino  
 si la posible brevedad la mayor cantidad posible.  
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse  
 celebró la sesión firmando á toda hora los señores  
 ya taben de que certifico =

Amatruan Solano Nivato  
 Manojun Esteve Payero Rollano  
 Gomez Zamora Joseffmanuel  
 Flores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

Señores:  
 Amatruan, Preside  
 Sanchez.  
 Marques  
 Utrera.  
 Valle  
 Payero.  
 Zamora.  
 Cordovilla.  
 Nivato,

de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; Pre-  
 sididos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma  
 que se anotan al margen en su sala consistorial  
 y en sesión ordinaria, el Sr. D. Amario Amatruan  
 Alcalde Preside. Leída la sesión. Leída el acta de  
 la anterior fue aprobada.  
 Acto seguido se dió principio al despacho y leído  
 por mi el infrascripto de un tanto los Boletines y  
 de unas comunicaciones oficiales recibidas de que  
 de la última sesión, se acordó su cumplimiento.  
 También se dió cuenta de haberse recibido  
 por el conde de Ayer el expediente de  
 enmendamiento de los derechos de Contornos para  
 el entrante año económico aprobado por  
 el Sr. D. Felipe económico en atención á haberlo  
 anegado á Institución sin perjuicio

Contornos  
 Aprobación y de  
 Felipe en el acta de  
 de enmendamiento.



de la Representación del Ayuntamiento por cualquier  
falta que haya podido pasar de apearvivir y de  
las alteraciones que pueden hacerse en los Preun-  
puestos del Estado, cuyo caso así como los de la  
Prov. tiene que votar este Ayuntamiento con el  
mismo expediente, y se acordó se archibe pro-  
cediéndose con oportunidad a lo que proceda  
con arreglo a Instrucción en los actos  
alteraciones y conveniencia del mismo. =

No habiendo otro negocio de que ocuparse  
se levantó la sesión firmando el otorgado  
que saben de que yo el Secretario =  
Francisco Amatriain Sanchez Marques  
Estevez

Valles Payero Zamora

José Manuel  
Moreno  
Veneto

Rivera

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente a veinte  
señores: siete de Mayo de mil ochocientos treinta y siete  
Amatriain, Peñal. Reunidos los señores del Ayuntamiento. Con. de la misma  
Sanchez. que se anotó en el margen en su día. Capitular  
Marques. y en sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Sr. D. Julián  
Estevez. abrió la sesión. Leída el Acta de  
Valle. la anterior fue aprobada. =  
Payero. Acto segundo yo el infrascrito Secretario, pre-  
Zamora. cedida la oportuna venia, de lectura de la R. D.  
Cordovilla. orden fecha 21 del actual inserta en el Boletín  
Rivera. oficial n.º 235 del viernes 28 del mismo por

la que se llaman al servicio activo de las Bermejas  
 6000 hombres del Ayuntamiento y los de el año actual  
 conforme al art.º 12 de la Ley de lo de nuevo último y  
 dictando leyes para estas operaciones incluyendo  
 el Repartimiento hecho a las Provincias, el Ayunta-  
 miento quedó enterado y disponiendo por el  
 art.º 1º que sin con los moros sorteados en el de Mayo  
 de este año no pudiesen completarse el número de  
 Siéntase. Dada y suplenes conforme a la Ley de los ayuntamientos  
 en el art.º 37, se llamen a los poseedores de los  
 sorteos de 26 de Setiembre y 7 de Mayo de 1878, acor-  
 do que no obstante de que con esta prevención  
 fueran citados para el llamamiento y declaración  
 de moros útiles celebrada en el de Mayo de este  
 año por la responsabilidad subsidiaria que la  
 Ley les impone, calculando por el número de  
 moros sorteados y que han correspondido a esta  
 Provincia que a esta villa corresponden veinte y  
 cuatro baldados y cerca de nueve decimas que  
 pueden concepcionarse 28; resultando de lo actuado  
 de declaración de moros útiles haberse declarado  
 solo once suplenes, se proceda al llamamiento  
 y declaración de otros catorce en el domingo in-  
 mediato 3 del veintidueno, sin perjuicio de lo  
 que resulte del Repartimiento que practique la  
 Diputación provincial, citando otra vez por  
 anuncio general y papelata doble a los poseedores  
 moros de los sorteos referidos, cumpliendo con  
 exactitud las demás prevenciones de expresada Ley  
 y orden, conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley.  
 A todo lo que se dio cuenta del nombramiento de  
 peritos y suplenes para la formación del Ayunta-  
 miento de la finca de la finca inalienable, culti-  
 vo y ganadería para el año económico de 1877 a  
 1878, hecho por la Orden económica en orden  
 fecha 22 del actual que son, como peritos Francisco  
 Nimer Navarro, Francisco Navarro, Francisco

Ayuntamiento de 1877-78  
 Peritos nombrados  
 por la Orden.



folio veinte y tres.

N.º 365.600



Ponciano Brito, José Ponciano Ramos, Domingo Pita-  
nado Basco, Manuel María Castaño, Juan Felix Rodri-  
guez y D. Severino Linares, estos dos últimos por estar  
y el Rodriguez, hoy difunto, y como suplentes Regi-  
no Lario Comera, Domingo Alonso, D. Miguel de la Cruz  
y Juan Pilo Salario, los cuales así como los que constan  
nombrados por el Ayuntamiento en esta fecha 22 de  
Abril del presente año están presentes en este acto por  
haber sido citados para este día luego de recibida dicha  
orden y se les previno que desde luego y sin levantar  
mano baso la presidencia del Sr. D. Vicente Ferrer de Alcalde, á  
quien al efecto se nombra presidente, procedan bajo su  
responsabilidad á los trabajos que le corresponden.  
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó  
la sesión firmando así el Sr. D. Vicente Ferrer,  
de que yo el Secretario certifico =

Mano de Matias Sanchez Marquez

Estevan Vallejo Pajero Zamora

Provera 246

Jose Manuel Flores

Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a tres de  
Junio de mil ochocientos setenta y siete; Reunidos los señores  
Diputados al Ayuntamiento de la misma que se citaron



Señores: al margen en su Sala consisto y se leion  
 Anatriain, presidente ordinario de D. Fran. Est. nutria in Alcalde de  
 Sanchez. Preside abiolucion. Leida el acta de la  
 Marques. anterior, que aprobada =  
 Weber. se dio principio al despacho por lectura que  
 Valle. verifico el infrascrito certario de los Boletines  
 Papeo. y demas comunicaciones oficiales leidas de que  
 Zamora. de la ultima leion y se acordó su cumplimiento.  
 Condovilla. Acto seguido se manifesto por el Sr. Presidente que  
 Rivera. estando terminado por la Junta le partido de  
 la provincia para el juicio de agraval pendiente al amillaramto de la figura in-  
 vros del acta pendiente al amillaramto unible, cultivo y ganaderia y en atencion a lo  
 avanzado de la época para el proximo ejercicio  
 economico con objeto de ganar tiempo, se habria  
 expuesto al publico para el juicio de agravios  
 permitiendo el anuncio para su insercion en los  
 Boletines oficiales de Badajoz por el día de  
 ayer bajo los números 107 y 108 del libro Registro  
 de Salidas, por el termino de ocho dias. No obstante  
 quedo enterado y acordó ajustarse como accetaba  
 la conducta de su digno Precedente.

Lapunto de Acto continuo siendo hoy el día señalado para  
 los suplentes para la declaracion de Catorce suplentes de los cupos  
 de 1875 que faltan para el contingente del actua  
 le acordó proceder a ella estampando el resultado  
 en el expediente de su turno.  
 Y no habiendo mas negocios pendientes se levantó la  
 leion firmando de acta los señores que se aben, de que  
 yo el certario certifico = Manojos

Anatriain  
 Sanchez  
 Weber  
 Valle  
 Papeo  
 Zamora  
 Condovilla  
 Rivera  
 Jorissbancal  
 Moren  
 Venetio





Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a diez

Señores: de San Vicente a las diez y siete; Venidos  
Amatricián, <sup>Presid.</sup> los señores del Ayuntamiento <sup>Constit.</sup> de la misma a que  
Saucher. le anotaron al margen en la sala consistorial  
Marqués. y en sesión ordinaria el Sr. Alcalde <sup>Presid.</sup> Sr. Francisco  
Meneses. Amatricián, abis la sesión. Leída el Acta de la anterior fue  
aprobada. =

Valle. Se dio permiso al depositario y promotor de su cargo  
Pajero. Secretario para ir a la oportuna venida, se dio  
Lamoro. lectura de una circular del Sr. Jefe Económico de  
Cordovilla. esta <sup>aprov.</sup> fecha 1.ª del actual inserta en el Boletín  
Riviera. oficial n.º 2112 del 11 del mismo de la que se usen  
ta el Repartimiento de la contribución territorial

que se pegadas para el año económico de 1877-78  
próximo venidero, haciendo prevenciones para la  
confección de los Apéndices y Repartimiento cuyos  
Arriba for ha de presentarse a los señores y a  
por 1877-78  
en el plazo de  
30 días  
bación en el término de treinta días, siendo el  
cupo de esta villa el de 6926 pesetas sobre la  
Viguera imponible de 290500. El Ayuntamiento quedó  
enterado y acordó se cumpla y obedezca dicha  
superior disposición la que se comunicó en el acto  
a la Junta Repartidora previniendo de la mayor actividad  
dentro de los Arriba for pertenecientes en la época marcada

Presupuestos y también se dio lectura de las Cuentas presentadas por  
Cuentas de los los tres Profesores públicos de Instrucción primaria  
Directores de los tres Profesores públicos de Instrucción primaria  
de esta villa del gasto del material correspondiente  
a los ejercicios económicos de 1873-74 = 74-75 y  
75-76 las de los Profesores y de 1873-74 y 74-75 de  
la Profesores y vista la cuenta favorable  
de la Junta local y en cumplimiento de las arcañadas, el  
Ayuntamiento les aprobó =

Entregase { según se debiendo salir el día lecto de la actual

para su negocio el día 16 los señores del  
 presente Ayuntamiento, quedó elegido Comisario  
 el Sr. D. de Alameda, Carlos Solano, a quien  
 se proveerá de los fondos necesarios y de los docu-  
 mentos y papeles en la ley y disposiciones superiores.  
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se  
 levantó la sesión firmando el Acta los señores  
 que saben, de que yo el Secretario certifico =

Amatroya Sanchez Marques  
 Estevez  
 Solano Pajero Zamora J.  
 Rivera J. José Manuel Flores  
 Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a diez y

señores: siete de Junio de mil ochocientos treinta y siete; venidos  
 Amatriain los señores del Ayuntamiento, Comis. de la misma que le asistan  
 Solano, al margen en su sala consistorial y en sesión ordinaria  
 Oliva, de Sr. D. Franco Amatriain Alcalde de San Vicente a las diez.  
 Sanchez Leída el Acta de la anterior fue aprobada.  
 Nunez, En reado de en el despacho se leyeron y por medio de  
 Rollano, brevario venitorio precedido de la oportuna beca,  
 Estevez, los Boletines y de mas comunicaciones oficiales hechas  
 Pajero, des despues de la última sesión y se acordó en un  
 Gomez, edicto cumplido =  
 Prieto, Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la  
 Zamora, sesión firmando el Acta los señores q. saben, de que certifico =  
 Condovilla, Amatroya Carlos Solano Dionisio Oliva

Juan Sanchez Nunez Marques  
 Pablo Rollano Estevez Pajero  
 Gomez Pedro Prieto

N.º 365.551



Zamorano y

Jose Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y  
 señores: cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete; tenidos  
 Amatriain, los señores del Ayuntamiento, con el de la misma que se acuerda  
 Solano, al margen en la Sala Consistorial y en sesion ordinaria  
 Olivera, de N.º Alcalde D.º Manuel Amatriain, abrió la  
 Sanchez, sesion. Leida el Acta de la anterior, fue aprobada.  
 Nunez, Leida el Acta de la anterior, fue aprobada.  
 Collado, Acto seguido principiando el despacho por lectura  
 Alvarez, de los Boletines oficiales y demas comunicaciones recibidas  
 Pagan, desde que de la ultima sesion que verificó yo el  
 Gomez, impetró el Secretario por el de la oportuna  
 Rivera, vez, se cubrió el Ayuntamiento del Ayuntamiento  
 Zamora, hecho por la Reina. Dijo tambien por el de la  
 Cordovilla, hecho por la Reina. Dijo tambien por el de la  
 Preceptos, gan el deposit de la Preceptos de la año economico  
 de la sobre acuan y para un venidero inserto en el Boletin oficial  
 de la contingente para 286 con exp.º de la de ayer por el que han  
 prov.º de 1877-78 correspondido a esta villa 960 pesetas y teniendo  
 consignadas en el Preceptos municipal para este  
 objeto y cuyo docto se le hizo oportunamente al Sr.  
 Gobernador civil de esta provincia efectos legales, leis  
 mil quinientas pesetas, resultando un deposit de  
 trescientos y cinco, se acordó formar un Precepto  
 Precepto extraordinario para extinguirlo =  
 Nombros de se le quitó, quedando consignada en dicho Precepto  
 una Pasante en la cantidad de 182 pesetas y 50 centimos para una  
 la Pasante en la publicacion de niñas, se nombra  
 de niñas. Pasante en la publicacion de niñas, se nombra  
 por una cantidad para este cargo a D.ª Maria  
 Lopez y Ferras que tiene las condiciones de moralidad  
 e instrucion que requiere el cargo =

Planer sobre  
obras p[er]petuas  
municipales  
y nombram[en]to  
de Directores  
facultativo.

Tambien queda entendida la incorporacion de la Circun-  
lar de el Sr. Gobernador civil de esta Provincia fecha 20  
de Mayo de 1874 inserta en el Boletin anterior citado sobre  
formacion de planes y nombram[en]to de Directores facult-  
tativo de las obras publicas costeadas por los Ayun-  
tam[en]tos y se acordó cumplim[en]to en los casos q[ue] ocurran  
Pero habiendo otro negocio pendiente, se levantó la  
sesion firmando el Acta los señores que seben, des-  
que yo el secretario certifico =

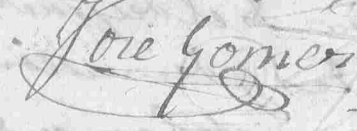
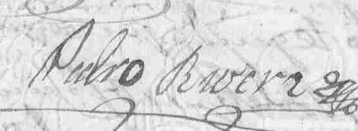

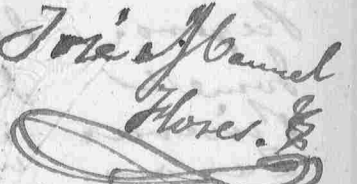
Amatruya Solano Olivares Sanchez  




Nunera Marques Martin Esteva  


  
 Pajero Pablo Rollano  



Jore Gomez Rubio Rivera  

  
 Zamora  
  
 Jora Manuel Flores &  
  
 Secretario.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a un año de Julio  
 de mil ochocientos setenta y siete; en virtud de las sesiones del  
 Ayuntamiento Const. de la misma que se cantan al margen  
 en el Sala Comunal y se le dio en ordin[aria] el 19 de Junio  
 de 1874, el Sr. de Presid[encia] abrió la sesion. Leida  
 el Acta de la anterior fue aprobada, =  
 Dando se principio al despacho por el infrascripto  
 Secretario, precedida la oportuna lectura de la circular  
 de una circular de el Sr. Gobernador de la provincia por el fecha 26 de  
 Junio ultimo inserta en el Boletin oficial numero 289  
 del 27 del mismo para que inmediatamente se ingresen  
 en aquella deponitaria el Sr. Triunfo de la Contingente  
 provincial bajo pena de excomunion y se acordó acti-  
 var la recaudacion para cumplir con lo posible en el mes =  
 Pero habiendo otro negocio de que ocupare, se  
 levantó la sesion firmando el Acta los señores que se-  
 ben =

Sesiones:  
 Amatruya, N[un]era  
 Solano,  
 Oliva,  
 Sanchez,  
 Nunera,  
 Pajero,  
 Joriles,  
 Gomez,  
 Rivera,  
 Valle,  
 de bitos del Sr.  
 Triunfo de la  
 Contingente



folio veinte y seis

ben, de que yo el Sr. Juan de Solano certifico =

~~Amatruay Solano~~ ~~Nava~~ ~~Sanchez~~

~~Vivero~~ ~~Pagero~~ ~~Juarez~~ ~~Gomez~~

~~Bovera~~ ~~Valles~~ ~~José Manuel~~  
~~Mores~~  
~~Secretario~~

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a ocho de Julio  
Señores: de mil ochocientos setenta y siete; Reunidos los señores del  
Amatruay, Sr. D. Agustín de Com. de la misma en su calidad capitular y  
Solano. Subleón ordinario, con número suficiente para tomar acuerdos,  
Olivera. Leguista de la ciudad de Badajoz, Sr. D. Francisco  
Sanchez Amatruay, Alcalde de San Vicente, abría la sesión =  
Munier. Leída el acta de la anterior, se fue aprobada.  
Pagero. Se dio principio al despacho y leído por mí el infrascrito  
Juarez. Secretario, precedida la oportuna lectura, los Boletines  
Gomez. y demás comunicaciones oficiales de las autoridades de la  
Vivero. última sesión, se acordó el presente cumplimiento.  
Valles. No habiendo otro negocio pendiente, se levantó la  
sesión firmando el titular los señores, y habiendo de que certificar =

~~Amatruay Solano~~ ~~Nava~~ ~~Sanchez~~

~~Vivero~~ ~~Pagero~~ ~~Juarez~~ ~~Gomez~~

~~Bovera~~ ~~Valles~~ ~~José Manuel~~  
~~Mores~~  
~~Secretario~~

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a quince de

Señores: Julio de mil ochocientos treinta y siete; Venidos en  
 Austria, Príncipe de Salas condecorado con los señores del Ayuntamiento de Coust  
 Solano de la misma que se anotaron en el margen, en sesión  
 Oliva ordinaria, Sr. D. Francisco Amatriain, Alcalde  
 Sanchez. Príncipe de Sabia. Leída el dictamen de la anterior, se aprobó,  
 Nunez. Seguidamente se leyó el infrascripto tenet, o preámbulo de la por  
 Páez. tan repetida de cuenta y gestión de una circular  
 Joriles. del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 10 del actual  
 Rivera. inserta en el Boletín oficial n.º 3 del Miércoles 11 del  
 Valle.

mismo previniendo que conforme al modelo que acompaña  
 de de le remitida al Jefe de los trabajos estadísticos del  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho

Jefe de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho

Jefe de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho

Jefe de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho

Jefe de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho  
 de los edificios y viviendas con las prevenciones que dicho

folio veinte y siete

N.º 365.594



Pago de Sr. Wily Touyomer


Del Sr. [Signature]

José Manuel Flores [Signature]

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a veinte y dos de  
 Señores: Julio de mil ochocientos setenta y siete; Veintiún  
 Ayuntamiento, Presidente Señores del Ayuntamiento, Conde de la unificación que se  
 Solano. anota en el margen, en el libro Consistorial y  
 Oliva. en el caso ordinario de D. Manuel Martínez, Alde  
 Sanchez. Presidente de la unificación. Leyes de la anterior  
 Muner. fue aprobada.  
 Pagero. otorgando yo el infrascripto secretario, por el de la  
 Juiles. oportuna venia de cuenta y orden de las Córdu  
 Gomez. nes del D. D. de economía fecha 17 del actual instada  
 Rivera. en el Boletín oficial núm.º 14 del viernes 20 del mismo  
 Balles. que comprende la primera la Notificación del  
 Cupo del Presupuesto de Consumos por la eliminación  
 de la sal para el actual año económico según la  
 Ley de Presupuestos constituyendo esta un presupuesto  
 Restricción del to por el parante quedando reducido dicho consumo  
 cupo de los primeros a la cantidad de 211.91 pesetas y 20 cent. de la de  
 grandentose de 28.998 y 45 cent. en que estaba, y la segunda la consig  
 la segunda. nación del Presupuesto de la sal a la de 7769 pesetas.  
 El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que de des  
 luego se parase dicho artículo de la tarifa de  
 consumos siendo bajo el tenedor de la canti  
 dad por el encubierta con la Hacienda y N.º de  
 si se parase la sal, se tambore para el día 28 del  
 actual, como festivo en esta ciudad y suspenda  
 a triple número de contribuyentes de todas clases  
 para acordar los medios de hacer efectivo dicho

En questo conforme a los Capítulos 20, 31 y 32 de  
 la Real Cédula de 1763 mandando aplicar tal y  
 sus modificaciones por el Orden de 11 del actual  
 y que en el caso de venir al Regente los dichos  
 de orden prefrente no diera en el estado, le consignen  
 ni las diferencias de la época antigua de la lal con  
 el que ahora se eliminan, sus Recargos y lo que  
 Resulta de lo consignado en el Presupuesto para  
 el contingente provincial y lo señalado oportunamente  
 por la última Diputación provincial de Badajoz no  
 256 del 29 de Junio último, según Acta de la Junta  
 orden del 24 del mismo mes. =

Pero habiendo otro asunto pendiente, se levantó  
 la sesión firmando el Acta los señores que se aben,  
 de que yo el Secretario certifico =

Anatriaga Solano Olivares Sanchez  




Naves Pajero Gouly Gomez  





Valletta José Esteban  



Enquestos de la Sal.  
 Acta de Junta extraordinaria

En la villa de Sanlúcar de  
 Tenores con veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta  
 D. Juan Antonio, presidente y siete; Reunidos los señores del obsequio tanto  
 " Carlos Solano. Conde de la misma que se acordó en el mes  
 " Dionisio Olivares. Gen. asistente de los contribuyentes que en  
 " Juan Sanchez. numero 7 triple por un voto cada uno, con el que  
 " Andres Naves. numero 8 triple por un voto cada uno, con el que  
 " José Marques. triple del objeto de la sesión y en el que se  
 " Agustín Latorre. hallan representadas a las clases de mayores,  
 " Juan Pajero. medianos y menores, por también los  
 " Juan Joriles. anotar el margen, en la sala constituida





y en sesión extraordinaria, en número suficiente  
 D. José Gomez, para tomar acuerdos, el día 11 de Mayo de 1869  
 " Pedro Rivera, Frías, Alcaide de Puerto, abrió la sesión.  
 " Manuel Amoro, Leida el Acta de la anterior, fue aprobada.  
 contribuyentes. Acto luego se leyó el infrascripto Decreto, en  
 D. Alejandro Rivera, precedido de la oportuna venia, de lectura del  
 " Pedro Benavente, artículo 117 de la Ley de Presupuestos del Estado,  
 " Juan Calera, de la Orden de 14 del actual y de la circular  
 " José Hoivro, de la Orden de 17 de Agosto de 1868 y del Boletín  
 " Juan Molgado, en el Boletín oficial número 11 del tomo 20  
 " Pedro Saavedra, del mismo, por las que se eliminan de la  
 " Alejandro Faranino, vigente Tarifa de Consumos de Sal, esta  
 " Manuel Montero, siendo este impuesto por separado, habien-  
 " Ramon Rollano, do como pondido cierta villa en el territorio  
 " Juan Domínguez, que comprende dicho Boletín el cupo de  
 " Pedro Profus, 7769 pesetas. Interados el Ayuntamiento  
 " Joaquín Chendosa, y asociados y siendo aplicables a este impuesto  
 " Domingo Fargallo, los artículos que comprenden los capítulos 20,  
 " Antonio Salyado, 21 y 22 de la Instrucción de Consumos, con  
 " Justino Niviera, las modificaciones que prescribe dicha Orden,  
 " Prudencio Martínez, para deliberar sobre los medios  
 " Juan Pilo, que han de adoptarse para hacer efectivo  
 " Pedro Margués, dicho impuesto con los recaudos legales de este  
 " Agustín Flores, res común por el gravamen al y sus por 100  
 " Jacaías Pavo, de cobro en producción de frutos, en el  
 " Prudencio Curo, que ante año económico, y no pudiendo acen-  
 " Regino Curo, dice al del Ayuntamiento sin acudidas  
 " Domingo Latorrado, se han acordado sin efecto la orden que  
 " Jacaías Peña, por la orden citada el artículo 136 de la  
 " Modesto Antriana, Instrucción de Consumos, acordaron, se pro-  
 " Vicente Bueno, cedan en primer lugar al haber en los  
 " Salvador Celler, los  
 " Leonardo Núñez, los  
 " Pablo Morato, los  
 " Pedro Pirano, los

vendidos de este antiguo vecindario, puesto  
 que en ella no hay fabricantes, conforme al  
 primer orden de dicho Sr. orden, y que de que este  
 medio no se le quite, le anuncia la hereditaria  
 exclusiva bajo las condiciones de instrucción  
 y las demás que esta herencia al otorgamiento y si  
 tan poco hubiere temerante, se proceda al  
 repartimiento individual conforme al Sr. G.  
 trucción, que se comunican y que el medio  
 de la instrucción municipal se va impartiéndose  
 en esta villa y no es obligatorio, conforme a  
 dicho caso primero de permuta de Sr. orden.  
 Así lo acordaron y firmaron de una y otra  
 señores los que tuben, mandando se le quite  
 certificación de este acuerdo a la instrucción, como  
 única para su ejecución si la usaren, y que  
 esta prevenga, de que ya el vecindario antiguo  
 enmendado = vale =

Concejales

Fran. Anatrique      Carlos Solano  
 Juanis Ocho      Joseph Sanchez  
 Jose Marquez      Andres Garcia  
 Juan Pizarro  
 Juan Pizarro      Dabto Rollano  
 Francisco Calles      Grego  
 Juan Zamora

Contribuyentes

Telesforo      Pedro Peraranda  
 de Rivas      Joaquin  
 Juan Linares



folio veinte y nueve

N.º 365.577



Juan Colgado  
 Pedro Suro  
 Alejandro Ferrero  
 Juan Montero  
 Basilio Robles  
 Francisco Dominguez  
 Pedro Lopez  
 Jacinto Mendra  
 Domingo Pargallo  
 Antonio Sagado  
 Jacinto Sifenzaga  
 Prudencio Martinez  
 Juan Nilo Pedro  
 Augustin Flores  
 D. Leonidas Pabo  
 Juan Antonio  
 Domingo Entonado  
 Mejino Canoy  
 Leonidas Pabo  
 M.ª Anatación  
 Diente Bueno  
 José Manuel Flores  
 Juan

Acta de sesión ordinaria celebrada en el día veinte y nueve de  
 Señores: del día de mil ochocientos setenta y siete; reunidos los  
 señores de la Diputación Provincial de Badajoz

Oliva.  
 Sanchez.  
 Nimer.  
 Marqués.  
 Pigevo.  
 Llover, Sindico.  
 Gomez.  
 Rivera.  
 Valle.  
 Zamora.

almacen en su sala capitular y se leon ordena, el  
 D. Francisco Matrin, Alcalde de Bada, abrió la sesión  
 Leida el acta de la anterior, fue aprobada.  
 Seguidamente leídos por mi el infrascripto secretario  
 precedida la oportuna venia, los debates y de mas co-  
 municaciones oficiales leídas, después de la última  
 sesión ordena se acordó su cumplimiento =  
 Acto continuo, el Sr. Presid. en unipeto que terminando  
 mañana el plazo concedido para el subarriendo de  
 la sal con los vendedores de este artículo en la localidad  
 y no habiéndose presentado ninguno, con objeto de ganar  
 tiempo y sin perjuicio, debia el Ayuntamiento ocuparse  
 de las condiciones para la subasta a la exclusiva y  
 enterado el Ayuntamiento acordó que ademas de las estable-  
 cidas en el artículo 20 de la Instrucion de Contornos, excepto  
 to las suprimidas por la R.orden de 11 de actual, se figu-  
 en el caso por el Sr. Diego: Que el precio de que ha de vender  
 la sal al por mayor será el de tres pesetas y setenta y  
 cinco cent. cada once y medio kilogramos, ó sea cada arroba  
 y la libra, ó sea cada 160 gramos lo que le corresponde según  
 el precio marcado á dicha arroba, - Que el arrendatario que  
 puede adjudicarse en el punto productor del inmediato  
 Reyno de Portugal u otros depositos españoles con los tras-  
 portes, recargos y de mas á dos pesetas y cincuenta centimos cada  
 arroba. - Que el arrendatario cobrará dos pesetas y cin-  
 cuenta centimos por arroyo y recargos en cada once kilogramos  
 y medio, ó sea en cada arroba que se introduzca en la  
 población ó se venda en la misma al por menor, ó sea de seis  
 kilogramos exclusive abajo con su consentimiento conforme á  
 al art. 20 de dicha Instr. y al por mayor ó sea de esta  
 cantidad arriba según dicho art. - Que el precio de la arren-  
 dante se entregue al depositario municipal por manua-  
 lidades anticipadas con objeto de que el Ayuntamiento verifique  
 con oportunidad sus pagos y que parte figure de una  
 firme que si fuere en metálico ó de un Remate si fuere  
 en fincas con el número publico registrado y respondiendo  
 de todos los perjuicios y comisiones, siendo de su cuenta  
 los gastos de papel sellado, franquias del expediente, ins-  
 trumento y registro =

Val - condi-  
 ciones del contrato.

Prestacion  
 personal  
 del agrario =

Seguidamente el Sr. Presid. represento el Acta de prestacion  
 personal autorizada por la Junta Regentadora de la Com.

DIPUTACION DE BADAJOZ

tribucion de inmuebles, que ha de servir para los trabajos de obras publicas en el presupuesto economico examinado por el Ayuntamiento, y encontando lo arreglado a las prescripciones legales, cuando le exponga al publico, previo edicto y bando en la sala consistorial por el termino de ocho dias contados desde su publicacion a fin de que los vecinos puedan examinarla libremente y deducir sus reclamaciones que estimeren procedentes, sobre el numero de personas, canchales, caballerias asignados a cada uno, y sobre cualquier otro concepto legal, para cuando dicho pliego, no levantado y las pararas el por fin a que haya lugar, y no habiendo otra necesidad pendiente, se le bane a la villa firmando el Acta de los señores que taben, de que yo el secretario certifico =

Matranga Vivato Sanchez Niñez

Marques Payero El Sindico, Gomez Estevez

Valles Zamora Flores & secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y siete; Reunidos los señores del Ayuntamiento, de la misma que Solano, Oliva, Sanchez, Payero, Valle, Gomez, Estevez, Marques, Zamora, Flores & secretario, a la nota al margen en la sala consistorial, y en la sala de sesiones, de la misma villa, de la anterior, que se aprobada, = Acta leyendo yo el infrascrito secretario, que a la hora oportuna venia, de lectura de la circular del Sr. D. Felipe de S. J. de fecha 31 de Julio ultimo inserta en el Boletín economico fecha 25 del dia de ayer por la que se me cita

Por orden de 23 del mismo haciendo el Gobierno uso de  
la autorización q. le concede el art. 43 de la Ley de Presupuestos  
Recaudará en la ordinaria el Recargo municipal sobre  
los efectos coloniales que dicho artículo en una vez desde el  
día primero del actual y por consecuencia que los Ayunta-  
mientos no hagan uso de la autorización que tenían  
para gravar dichos artículos que les tenían compensados  
con la rebaja de la cuarta parte en el presupuesto sobre el al.  
y en el 8 por 100 de los presupuestos municipales. El que  
tanto queda enterado y queda a una determinada dis-  
ción, acordó que reduciendo dicho presupuesto de al a la  
cantidad de 5326 pesetas y 78 centimos en vez de las 7769  
que tenía antes de la rebaja de 28 cent. por habitante.  
Se reduce a la habita. de la ciudad del mismo por que  
la cantidad reduciendo el Recargo a solo el 3 por 100 sobre  
ella conforme al art. 20 de la Ley, por acordarse como  
menos gravoso para los Recargos municipales a las expen-  
das de consumos toda vez que aun cubren en el 100 por 100  
permitido por la Ley, entendiéndose modificadas las  
cuantías 2.ª y 3.ª del Piezo expendiendo por la 1.ª el  
amenduario a 100 pesetas y 28 centimos la araba y  
cobrando por la 3.ª una peseta y 28 cent. en vez de los  
precios antes señalados en ellas por esta rebaja, todo  
con el objeto de que siendo el Domingo próximo la 1.ª habita-  
tas se lepa el tipo de ella por esta modificación, y ga-  
tará el de 600 pesetas y 88 centimos.  
Seguidamente la Comisión de Presupuestos en virtud de lo acor-  
dado en la Sesión del 24 de Junio último con motivo del  
arresto en el contingente por el. presento el presupuesto  
extraord. en proyecto, del cual aparece que los gastos  
por el presupuesto ascienden a 3101 pesetas y los  
Ingresos consistentes en el 17 por 100 sobre el 1.º de los  
de consumos, para el Tesoro, deducida su parte correspon-  
diente al al. cuyo tanto por 100 sobre el 63 que por  
el presupuesto ordin. fue gravado, será exigible  
desde primero de Setiembre próximo, ascien-  
do a 2011 pesetas y 89 cent. Resultando el pequeño déficit de 89 pesetas

Señal.  
Modificación  
del Recargo  
y modificaciones de  
la habita.

Aprobación del  
Presupuesto  
extraord.



folio treinta y uno.

N.º 365.576



Fas y 41 centimos. Phestyutant, quedo ceterando y  
 amostrandolo ameglado a la ley, a los do prectore  
 su aprobación y que lin per pnis de la aprobación  
 definitiva de la Junta municipal, se exponga al público  
 en la secretaría del Ayuntamiento por el término de quince  
 días con pome el art.º 139 de la ley municipal reformada,  
 que hubiéndoo de tener noticias de que supere, se lea  
 la sesión firmendo el total los señores que tuben, de  
 que yo el Ayuntamiento certifico = leuando = el qro = vale =

Amador Solano, Osva, Sanchez

Juan Puyero, Valle, Gomez, Esteve, Marques

M.º Samuel Flores

Secreto

Acta de sesión ordinaria En la villa de Badajoz a trece de  
 Verones: de agosto de mil ochocientos setenta y siete; Keiudo los señores  
 Amador Solano, Presidente; Juan Puyero, Juan Valle, Juan Gomez, Juan Esteve, Juan Marques  
 Volano, Osva, Sanchez, Esteve, Marques, Puyero, Valle, Gomez, Condovilla.  
 Dada para hoy por estar ayer ocupado el Ayuntamiento en el Ayuntamiento de la Pal, el Sr. D. Juan Amador Solano  
 Alas de sesión, abrió la sesión. Leída el total de la sesión  
 viva fue aprobada.  
 Dando principio al despacho, yo el infrascripto secretario  
 sió precedida la oportuna venia, a lectura de la cir-  
 cular del Sr. Defecconimio fecha 6 de actual que, con  
 el epigrafe de importante se halla inserta en el Boletín  
 oficial núm.º 28 del día 31 del mismo, y conpene de  
 la Union del Cuaderno obligatorio de la contribucion

Pineda. Industrial y de Comercio para el daño económico actual, en  
 Ramon. la que se le imputa a esta villa seis mil ciento veintiseis  
 pesetas y 82 centimos por concepto de ayuntamiento y cargas del  
 Ayuntamiento de la villa por el contrato de alquiler del 9.º de guerra y otros 11 en el del bello  
 Comisión que de ventas y que en el término de seis días se presenten en aque-  
 para al capital llado Admón. una Comisión de vid. autorizada por  
 al contrato de luca el Ayuntamiento para otorgar con la Hacienda el comen-  
 ver ante de la instr. p.º del contrato. El Ayuntamiento quedó entendido y  
 en su cumplimiento nombra a D. Agustín Muro de Mendrag  
 D. Pedro Chula y Rodríguez a quienes se da cumplido  
 poder por este acuerdo para que con certificación  
 de este particular comparezcan ante aquella Superioridad  
 y otorguen el contrato por la cantidad expresada que que-  
 tiene carácter obligatorio, estableciendo las condicio-  
 nes de ley y aprobando desde ahora cuanto en virtud  
 de esta autorización otorgare y establezca en el respecto a  
 dicho Ayuntamiento.

Cuatro testificando También se dio lectura de la copia certificada de los puntos  
 de la subasta en el de la subasta que comprende la circular fechada del actual mes en  
 en el día anterior. ta en el Boletín n.º 30 del día 11 del actual, por la  
 la suma de 28 centimos por habitante, quedando el de esta  
 villa en la cantidad de 8226 pesetas y 82 cent. y estando  
 acordado todo lo referente al mismo en el acta ante-  
 rior para que en ningún caso, se disponga en lo que de  
 ella resulta.

Remate de la También se acordó según lo dispuesto en el acta del remate  
 Centinos de la subasta de ayer, se remate para el día de  
 Guesca de Frutos el precio de la venta en veinte y cinco centimos de peseta  
 sobre cobrar el en cada arrendamiento al art. 208 de la Instrucción  
 como dotario dion. por no haberse presentado licitadores.  
 de las especies no con- otorgado se dio lectura de un escrito que confiesa de  
 tratadas. otorgado se dio lectura de un escrito que confiesa de  
 ayer y presentación de la especie de la persona que inter, dirige  
 al Ayuntamiento. D. Manuel Martín Frutos en que se dice que  
 el arrendatario de los terrenos cobrados de las especies que  
 no constan en el haber con la Hacienda, habiendo  
 el Ayuntamiento acordado, que habiendo por ministerio  
 de la ley el arrendatario de los terrenos y acciones  
 de la Hacienda pública, presentando de la insignificancia  
 de esas especies en esta localidad, y considerando que si la





Manifiesta administrarse el respectivo cobro de los derechos de las especies que comprende la mercadería de aquel de y no creyendo que el Ayuntamiento facultado para contraer en la ley que permite la percepción de aquellos derechos, no tiene lugar á lo que se solicita y debe basarse al interesado con certificación de este particular para el uso que viene procedente.

Licencia del Alcalde Presidente

Seguidamente se manifiesta por el Sr. Alcalde de tener necesidad de ausentarse por un mes para acompañar á su Señoría á tomar baños y atender al Pecho de Mantenimiento de la Salud y de aquella y conforme al art. 110 de la ley municipal del Ayuntamiento por motivación hecha se concedió licencia por dicho término, quedando encargado de la Alcaldía el Sr. Teniente primero D. Carlos Solano de lo que se da rá conocimiento al Sr. Gobernador civil de esta Provincia el día en que empiece á hacer uso de ella por no tenerlo aun el que designaré. =  
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que saben, de que certifico =

Anastasio Oliva<sup>24</sup> Solano<sup>24</sup> Linares  
Esteva<sup>24</sup> Marques<sup>24</sup> Pajero<sup>24</sup>  
Lamero<sup>24</sup> Valletta<sup>24</sup> Gomez  
Jose Manuel Flores<sup>24</sup>  
Secretario

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente de J. y de V. a las nueve de agosto de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento, constituido de la misma manera que se acostumbra en la sala consistorial en sesión ordinaria, el Sr. D. Juan Capistrán

vales.  
 Nimer. in, Alcalde Pres. abrió la sesión. Leída  
 Margués. el Acta de la anterior, fue aprobada.  
 Utever. el Acto segundo ya el infrascripto Secretario, precedida  
 Pagero. la oportuna venia, de lectura de los Bolines y de sus  
 Jofiles. comunicaciones oficiales recibidos de que es de la última  
 Jomer. sesión que no contiene disposición alguna de interés.  
 Rivera. el Acto continuo se acordó pasar al segundo punto  
 del Ayuntamiento de la salaminando para este día,  
 de la del. este punto se ventado en el expediente de la ley de  
 y si no hubiere hitacion, se acuerda en el tercero  
 para el domingo próximo venidero la admisión de  
 por oposiciones que cubran las dos terceras partes del  
 presupuesto. = He leido y he leído firmado el  
 Acta los señores que se ven, de que certifico. =

Matias Solano      Oliva      Sanchez  
 Manque      Estora      Pagero  
 Jomer      Rivera  
 Valle      José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente a veinte y seis  
 de mayo de mil ochocientos setenta y siete, en la  
 sesión ordinaria; el Sr. Alcalde Pres. abrió la sesión  
 Leída el Acta de la anterior, fue aprobada.  
 Principado el despacho ya el infrascripto Secretario  
 precedida la oportuna venia, de lectura de  
 de la ley de 20 de Julio último, estableciendo pro-



Villanueva  
Cordovilla, V. p. n. d. n. t. e. l. electoral de Diputados á Cortes del R. de Julio de 1868 y de la Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 9 del presente mes, insertase en los Boletines de este d. e. t. o. f. i. c. de esta Prov. números 36, 37 y 38 correspondientes á los dias 20, 21 y 22 del mismo. No obstante quedo en su lugar el Boletín de Cortes, n. d. y ac. d. o. se cumpliere en la parte que le son relativas dichas disposiciones y que conforme á la primera de la Circular citada y artículo 16 de la Ley citada, se proceda á formar la lista de las personas domiciliadas en esta villa que, como Capataces, etc. comprendidas en cualquiera de los nueve casos que comprende dicho artículo 16, remitiendo al G. J. Gobernador Civil de esta Prov. antes el dia 20 del corriente mes de este mes que viene referida disposición por el Sr. D. J. de esta villa, reservándose acordar sobre el cumplimiento de la Comisión inspectora permanente q. p. en el art. 16 de la Ley cuando de las listas remitan los señores Concejales que sean electores. =

Cementerios - También quedo entendido por el Sr. D. J. de esta villa en el Boletín n. 37 a tenor de la que forma parte integrante una comunicacion del Sr. D. J. Obispo de Badajoz para que conforme á la Orden de 28 de Febrero de 1872 se inserta á continuacion se proceda en donde no lo haya á la constitucion de un Cementerio para la inhumacion de los que tengan la desgracia de morir fuera de la Religion catolica y aunque esta villa es de difunta diocesis, como disposicion de la autoridad superior civil se proceda á ello si ya no estubiere cumplido este deber con las condiciones que dichas ordenes prescriben, segun le pareciere á la referida autoridad por esta villa en el 20 de este mes de Julio á consecuencia de otra circular inserta en





entendiéndose segun esta acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en el día de 28 de Julio último cuya copia en su haber dicho se adjunta, del cupo de 1826 pesetas y 78 centesimos, con el aumento de los portos para suplir las deficiencias conforme al art. 217 de la Instrucción de Contas, y en consecuencia de lo dispuesto en el art. 215 le procedió al nombramiento de quince repartidores en el que tengan representación todas las clases de mayores, medianos y menores contribuyentes, quedando elegidos los siguientes:

1.ª Categoría o mayores contribuyentes  
D. Juan Sanchez Torres, D. Ant. Lopez Lopez, Fernando Sarratano, Mateo Batallan, Manuel y D. Inocencio Caser, como repartidores y como suplentes. Joaquín de Mendocira y D. Pedro Habela = 2.ª medianos.

3.ª menores.  
D. Ramon Stallingh, Juan Navarro, D. Diego Sarratano, Pedro de la Cruz y D. José de la Cruz como repartidores y como suplentes. Fernando de Sarratano y D. Domingo Pedro de Marques =

4.ª menores.  
Ant. de la Cruz, Juan de la Cruz, José María Alfoa, José de la Cruz, Vicente Albino y D. Pablo Carballe como repartidores y como suplentes. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz =

A los cuales se les ha de haber su nombramiento para que desde luego y en su principio y en la admision de cuentas en el termino legal de ocho dias, de principio a fin con el fin de cumplir los antecedentes necesarios =

Cobranza de la Industria y Comercio de Recaudos.

esto continuando la instrucción de la contribucion Industrial y de Comercio aprobada y celebrada el Incubimiento aunque no se ha tenido la obligacion del contrato y se encargadas las Induicias que no se tenían con los portos de venta, se acordó ponerla en Recaudacion sin costas hasta el día ocho de setiembre próximo venidero el primer trimestre concurriendo al efecto Recaudador con el mesero del mes y garantido por los señores D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz al que se le pague

La vida cotrutoria y la vida patronaria =  
No habiendo otro negocio de que ocuparse se librato  
la senon firmando el otata los señores que saben de  
que yo el de esta no certifico = amundado = a man  
dando = mibud = vale = en el fin = ~~de la vida~~ del  
He visto y visto de volun = vale =

Solano *[Signature]* Vico *[Signature]* Sanchez *[Signature]*

Vico *[Signature]* Marques Estevez Pajero *[Signature]*

José Gomez *[Signature]* Pedro Bovera *[Signature]* José Manuel Flores *[Signature]*  
Secretario

Valletti *[Signature]*

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente a nueve  
Señores: de setiembre de mil ochocientos setenta y siete, Juan  
Solano, presidente de los señores del Ayuntamiento de la villa de  
Oliva, que se anota en el margen en el dolo consistorial  
Valle, que se anota en el dolo de Carlos Colomo, Francisco Pajero  
Gomez, el Proprietario D. Francisco Antracina, abis la sesión,  
Pajero, Leida el otata de la anterior que aprobada,  
Estevez, dando principio a las cuatro, se leyó y se aprobó un  
Jociles, el infrascripto de esta sesión de los señores y de mas como  
Marques, indicaciones oficiales recibidas de que de la ultima  
Cordovilla, se hizo y se acordó su cumplimiento = No habiendo otro ne  
gocios de que ocuparse se librato la senon firmando el  
otata los señores que saben de que yo el de esta no certifico =

Solano *[Signature]* Vico *[Signature]* Valletti Gomez Pajero *[Signature]*  
Estevez *[Signature]* José Marques *[Signature]*

José Manuel Flores *[Signature]*  
Secretario



Folio treinta y cinco.

N. 0.584.583



Acta de sesión ordinaria. En la Villa de San Vicente a diez y seis de  
Setiembre de mil ochocientos setenta y siete; Venidos los  
Señores: del Ayuntamiento Com. A. de la misma que se  
Solano, Pres. de Señores de Ayuntamiento Com. A. de la misma que se  
Olivera, anotada al margen en el Libro Consistorial y se  
Valle, ordinaria, el Sr. D. Carlos Solano Teniente primero de  
Gómez, Alcalde, Pres. de la localidad por licencia que respecta el  
Saguro, Propietario D. Juan, su tío en abría la sesión =  
Lizaso, Leída el Acta de la anterior fue aprobada.  
Jovileros. Acto segundo por un informe de esta localidad, prevenida  
Marqués. he oportuna venia, se dictó lectura de una orden del Sr. Gober.  
Cordovilla. nador civil de esta Prov. fecha 13 del actual en la que  
Trascribe una comunicación de la Dirección provincial de  
Carreteras. Obras publicas fecha 23 de Julio último para que  
se informe si es de interés general la carretera de  
Busto de Busto que en su día se mandó dar a  
Caceres y Badajoz y enterado el Ayuntamiento, acordó:  
se informe: Que dicha carretera es de interés general,  
presto que en la actualidad la dotación de las capitales extremeñas que carecen  
directamente de esta vía de comunicación, si bien para esta  
localidad no se hace un intento todavia y que la que  
le es conveniente es la que está en construcción desde  
Valencia de Alcántara, Prov. de Cáceres, que pasando por  
esta villa y Lude Alburquerque que conduce a la capital  
de Badajoz, a cuya Prov. pertenece. =  
Cuentas municipales. También se dio lectura de una circular del Sr. Gobernador  
municipales extremeñas y gloriosas civil de esta Prov. fecha 12 del actual, inserta en el Boletín  
oficial N.º 11 del Viernes 11 del mismo, dictando disposiciones  
para que se formen en ambos del Sr. de este trimestre las  
cuentas municipales de los años anteriores a 1877 =  
diciendo un estado de las mismas y está de las  
dichas y las aprobadas, con expensas de la dependan



cion centros en que se encuentran gratuitos o de pago que  
 impidieron su aprobacion, previniendo por ultimo  
 se proceda a la lectura y lectura de las del ultimo  
 ejercicio. No obstante, queda entendido y acordado  
 se levanta inmediatamente dicho acta y nota de  
 que en esta Sociedad estan leidas y aprobadas  
 todas las anteriores a ejercicios de 1875-76 y las de  
 dicho ejercicio estan en el tomo del boletín y en  
 de la Causa de no haberse aun leido y aprobadas  
 y finalmente que a la posible brevedad se proceda a  
 la formacion de las de 1876-77, segun se manda en  
 el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1875.

cadulas personales

Igual se leyeron los circulares de la Orden, con  
 fecha 11 del actual insertas en el periodo de boletín, y se acuerda  
 que se haga el pedido de cadulas personales a fin  
 de que los interesados puedan presentarlas al instructor.  
 Se acuerda tambien se constituya de un representante y la  
 segunda comisionada de la 1.ª Orden de 9 de Agosto  
 ultimo dictando disposiciones para su distribucion  
 que debe empezar el 1.º de octubre y se acordó se em-  
 plan, cuando se acuerda el pedido que se tiene  
 con fecha de 13 del actual bajo el n.º 175 de validez.  
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se  
 levantó la sesion firmando el Acta los señores  
 que ruben, de que yo el secretario certifico =

Solano, Moya, Vallet, Jome, Pajero  
 Esteve, Puig, Marques, José Manuel Flores, Secret.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a cuatro  
 de octubre de mil ochocientos setenta y siete, leidos  
 los señores del Ayuntamiento, Conde de la Marina y los  
 anotan al margen en el Salal Constitucional y en  
 sesion ordinaria, trasladada para este dia con acen-  
 ylo al art. 99 de la Ley municipal por no haber  
 venido en el dia leido de suficiente numero de concejales,  
 el Sr. D. Juan Amador, Alcalde Presidente abrió  
 la sesion. Leida el Acta de la anterior fue aproba-

- Olivera
- Sanchez
- Marques
- Pajero
- José
- Valle
- Jome
- Damero
- Conde





da. =  
 dando principio al despacho, se leyeron por mi el  
 infrascrito secretario, precedida la oportuna lectura,  
 los boletines y demas comunicaciones oficiales recibidas  
 despues de la ultima sesion y de acuerdo se cumplio =  
 lo que sigue se dio lectura de una solicitud que el Excmo  
 Sr. D. Rivera de esta vecindad, dirige a la Admon. de  
 Valencia de ricas en queja de que con motivo de la jurisdiccion  
 Alcañal de ricas de esta villa que por la parte de Valencia  
 me delo que... dicta a lo mas un kilómetro y adicando en aquella una  
 parte considerable de la finca de esta, y por lo tanto  
 y propietarios hacen allí contornos que le cobran  
 los arrendatarios de aquel pueblo cuando que pagan  
 los derechos de las especies en esta que tambien en  
 dada el supuesto, aparece una casacion doble, siendo  
 de se prevenga a este arrendatario de rebaja lo cobrado  
 haberado el Ayuntamiento en cumplimiento del decreto  
 marginal de S. Pedro de Setiembre ultimo, a favor de  
 el informe: que tanto malte manifestacion es exacto pero  
 meoto puede evitarse con alguna molestia por parte de  
 los propietarios y colonos y mas vigilancia por la del  
 arrendatario, haciendo por analogia con las especies  
 de Aranjuez y los depositos de los derechos, que pagan los  
 derechos de la finca como destinada a un edicto como  
 no pueden estar en calidad de consignacion o deposito  
 y al fin con buena cuenta para aquel termino, dar  
 cuenta al arrendatario y este vigilante si es vital la vida  
 en la misma finca, en cuyo caso deberia los derechos,  
 encontrando en el mismo las demas especies. =  
 No habiendo otros negocios de que ocuparse, se le hizo  
 la senal firmada de esta forma y de los que se han  
 de que yo el secretario certifico =

Amatruya Maria Marques Pizero Valle

Sanchez Gomez Ramon

José Manuel  
 Flores

En la villa de San Vicente a siete

Señores. de octubre de mil ochocientos treinta y siete; Reunidos  
 Ametría en sesión los señores del Ayuntamiento de Const. de la villa que se  
 Solares. aoutan al mayor en he del conistorial y general  
 Oliva. ordin. el Sr. D. Juan Ametría en Alcalde Presidente  
 Sanchez. a b i o l u t e i o n . L e i d a d e l t o t a l d e l a a n t e r i o r f u e a p r o b a d a .  
 Estevez. de lo segun se dio principio al despacho y por mi  
 Marques. el infrascripto secretario, para de la oportuna benia  
 Gomez. se dio lectura de una cedula del Sr. Gobernador civil  
 Rivero. de esta Prov. fecha 28 de setiembre ultimo inserta en el  
 Condovilla. Boletín nú. 69 del Viernes 8 del actual mes de por  
 Pajero. el tomo de hoy, dictando se leyó para la instruccion  
 de la pedienta de apobechamiento de Monte y terrenos de  
 dominio publico en el año fiscal de 1877-78 y estando  
 la dicha Real cedula en la perniciosa de la Real C. a por ben  
 de apobechamiento de apobechamiento y exclusivo del ganado de  
 fortales. Labor, segun consta de años anteriores, el que tanto  
 cuando se ota en el caso de instruir la pedienta,

Señores. Ato continuo de tiempo sobre la dicha el Padron de  
 apobechamiento de los fortales. Señores personal que estubo al publico para el fin  
 de agruivos segun Ato de seccion ord. de 29 de Julio ult.  
 mosta que le haya presentado reclamacion alguna  
 y ante el Ayuntamiento acordó despues de una detenida  
 discusion fijar a los fortales los precios siguientes: el de  
 hombres treinta y cinco centimos de peseta, dos pesetas  
 y cinco cent. la Junta, una peseta y veinte y cinco  
 centimos la Caballeria un yegua, setenta y cinco centimos  
 los reinos, cuatro pesetas las carretas y seis los carros  
 y que se remita dicho Padron a la oportuna brebedad  
 a la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta Prov.  
 No habiendo otros negocios de que tratar, se leban a l u b a r o n  
 firmando el total los señores que suben, do ya certifico =

Ametría *[Signature]* Solares *[Signature]* Sanchez *[Signature]*  
 Estevez *[Signature]* Marques *[Signature]* Gomez *[Signature]*  
 Pajero *[Signature]* Rivero *[Signature]*  
 José Manuel Flores *[Signature]*  
 Secret. *[Signature]*



888888

Pura y Pajero

José Manuel  
Moreno &  
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a diez y

seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete;  
Atentamente, Venidos los señores del Ayuntamiento, Constit. de la misma  
Solano. que se anotan a margen en la sala consistorial y  
Oliva. sesion ordinaria, el Sr. D. Juan Antonio Alcalde  
de primer. Sr. D. Abisola seion. Se dio el Acta de la anterior  
sesion, que aprobada. =

Marques. Acto seguido yo el infrascripto secretario, me adida  
Gomez. la oportuna venia, de cuenta y gestores de una cerra  
Rivera. la del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 13 del  
Gordovilla. actual que con el nú. 91 se halla inserta en el Bo-  
Pajero. tin oficial nú. 98 del 11 del mismo, heivido con el Acto

Cento de por el conecode hoy, por lo que se manda prode  
Poblacion. ala constitucion de la Junta municipal del censo  
de Poblacion que hude verificarse en la noche del  
a Nombro de 31 del Diciembre al 1.º de Enero proximo venidero,  
la Junta y pe- dando cuenta de su instalacion al feñda su-  
rido de cedulas. reior Autoridad, insertando el art. 1.º de la

Instrucion que exponea los vocales de que hude  
constar. El Ayuntamiento que do enterado y de que se  
una detenida discusion, fueron nombrados los seño-  
res siguientes = Todos los Concejales y  
D. Baldomero Vegay y Villana, como parrero  
nico =

- D. Diego Marques Moreno y Monzo, chedusmas antiguo
- D. Eleforo vid de Rivera - - - - - Jue municipal
- D. Ignacio Cardenal y Gomez - - - - - Maestro de niños
- D. Diego Emma Carrasco - - - - - Farmaceutico mas antiguo
- D. Martin Sato Lomeu - - - - - Contribuy. tipor inmuebles
- D. Juan.º Covar Sender - - - - - Idem industrial
- D. Ndefonso Rovers chender - - - - - Idem comerciante
- D. Manuel Moreno, - - - - - Constit. del Ayuntamiento



y compare a las Keyles 2.ª y 3.ª de que se trata en la  
trascion a los señores:

- D. Pedro Sama y Vinagre — Medico Titular
  - D. Nicasio Becerra Anigo — Farmaceutico id.
  - D. Juan Rodriguez Diaz — Profesor 1.ª de Inst. Superior de
  - D. Faustino Machicado y Campaño — Adm. de la Adm. de
  - D. Santiago Sainz de Arriba — Vista de idem.
  - D. Dionisio Garcia Rivas — Capitan Retirado.
  - D. Isidro Larayo Campor — Depositario Municipal.
  - D. Juan Montero de Rivera — Intendente Jubilado.
  - D. Vicente Montero — Secinto en el Vamo.
- Cuyos señores se citaron para el miércoles proximo  
diecinueve y uno del actual y hora de las siete  
de la noche para la instalacion de la Junta  
y que se suspenda los trabajos que se han  
de hacer inmediatamente, acordando que en  
cumplimiento de lo que se ha acordado en el  
Ayuntamiento de esta Prov. y de otro del Sr. Gobernador  
que la precede, se comisione inmediatamente al Re-  
presentante del Ayuntamiento en la Capital de esta  
Provincia de Badajoz, cuyos circulares se  
hallan insertas en el Boletín Oficial n.º 97 del  
13 del actual, para el Newido de las Cédulas

Consumos de inscripcion =

Debitos del Ayuntamiento de Badajoz  
seguidamente se dio lectura de una circular del Sr. Gobernador  
de Badajoz fecha 13 del actual previniendo que si en  
todo el presente mes no ingresa en Tesoreria el  
importe del primer semestre del Presupuesto de  
Consumos del presente año cronologico, cuya circular  
se halla inserta en el Boletín n.º 98 citado, se expe-  
dira Comision de apremios y se acordó cumplirla.

Tambien se dio lectura de un escrito que Juan Garcia  
Guardado de la Guardia de la Dhesa de Piedra buena de  
Caceres y a la Adm. Cronologica con fecha 8 del actual en  
que se le comunica que el Ayuntamiento de Badajoz  
en los tres ultimos años mandando dicha Auto-  
ridad para que se cumpliera fecha 12 del mismo, se  
informe por el Ayuntamiento y enterado este, acordó:

le informo que el Ayuntamiento ha molestado á la heren-  
 didad con peticiones tan extrañas que basta á destruir la  
 humilde confesion. He afirmado como no puede negarse  
 que es guarda de Piedra buena y claro es que obligan-  
 dole su cargo á atender constantemente en esta jurisdiccion  
 que de lo contrario faltaria á su deber, en ella ha hecho  
 y hace el consumo de las especies a petal al presupuesto en  
 los tres años á que se refiere y la puseva mas conduyete  
 es la de que en el presente año que esta amandado  
 dicho presupuesto, ha venido voluntaria y legalmente conar-  
 tado con el Ayuntamiento en 13 petalos que comparende  
 con la asignada de 6 y de una que le han impuesto en  
 Sabrino, segun se peticion los señores donativos que  
 presenta, ha acaecido que allí se le impuso ilegalmente  
 y es en donde debio llamarse, ó por lo menos en aquel  
 Pueblo algun individuo de su familia teniendo  
 casa abierta en ambos puntos, se impusieron dicha  
 petalera cuota, que la veindad no tiene que ver  
 con la herencia para esta contribucion, ademas de  
 que de oficio, por el solo ministerio de la ley municipal,  
 su herencia constante en esta jurisdiccion  
 lo hace vecino de esta villa y por consiguiente se  
 replica á la superioridad de esta villa tan injusta como  
 esta por un momento que se hace. =

Pero habiendo otro negocio de que tratar, se celebró  
 la sesion firmando el acta los señores que saben,  
 de que certifico =

Amatriain Oliva y Solano Sanchez

Agustin Estevan Marquez Gomer

Viverra Payero José Manuel Flores

Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente á veinte y siete  
 Señores de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete; habiendo  
 Amatriain, Preside los señores del Ayuntamiento, const. de la misma que se  
 Solano. anota en el margen en la sala consistorial y en el



N. 0.584.586



*Oliva.* por el orden de la ordenada para este día se formó el artículo  
*Sánchez.* 101 de la ley municipal de 2 de octubre último por el cual  
*Moreno.* se leuó un número suficiente el día veinteyuno, el 22 de  
*Marqués.* Juan Amador de Alcaide de la villa de Badajoz, en la sesión,  
*Gómez.* Lida el Acta de la anterior fue aprobada.  
*Rivera.* Principio de el despacho, se leyeron por un difusante  
*Condovilla.* secretario, precedida la oportuna venia, los Boletines y de  
*Pagano.* mas comunicaciones oficiales recibidos de que de la última  
 sesión y se acordó en cumplimiento.

*Val* Acto seguido manifestado por el Sr. Presidente de Ateneo de  
 D. Carlos Volans presidente de la Junta Repartidora del Bu  
 la ponción al puerto de la sal que el Repartimiento estaba para concluir  
 se y con objeto de ganar tiempo, se hizo sobre la  
 tanto que, previo bando, se expusiera al público  
 en la sala consistorial por el término de ocho días  
 que empezaran á comer y contarse desde el viernes día  
 treinta del presente mes, para que los veedores y  
 forasteros puedan examinarla libremente deducir  
 las reclamaciones que existieren con respecto a este  
 el Ayuntamiento por escrito. - Qno habiendo otro  
 asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando  
 el Acta los señores que saben de que certifico

*Amador* *Moreno* *Jolano* *Sánchez*  
*Agustín* *Moreno* *Marqués* *Gómez*  
*Pagano* *Rivera* *José Manuel*  
*Secretario*

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a

Señores:  
Amatruain, Presid.  
Olivas.  
Sánchez.  
Valle.  
Bollans.  
Fujero.  
Fóiles.  
Marqués.  
Cordovilla.  
Lamoro.

Doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, Reunidos los señores del Ayuntamiento. Coust. de la villa que se acostan al margen, en la sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Francisco Amatruain, Alcalde Presid. Cab. y de sesión, leída el Acta de la anterior que fué aprobada.

Quinta.  
Se acuerda pro-  
ceder al alistamiento  
de 1878.

Acto seguido y o el infrascrito secretario, precedida la oportuna venia, se leyó y lectura de la Real orden circular fechada de 10 de Noviembre último, inserta en el Boletín extraordinario del día 28 del mismo, por la que se manda proceder en los próximos días del presente mes a la formación del alistamiento de todos los moros que hubieran a 21 años hayan cumplido o cumplan veinte desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1878, verificándose su cédula al Ayuntamiento de certificación en el mes de Enero y el sorteo general en el primer Domingo de Febrero y el llamamiento y declaración de aptos en el primer día festivo siguiente, suspendiéndose las demás operaciones del Reemplazo hasta nueva Resolución. El Ayuntamiento quedó enterado y dada también lectura de la Ley del Servicio militar de 10 de Enero último y de la de Reemplazos de 30 de Enero de 1856, en cuanto por dicha Real orden no se modifican, acordó: que inmediatamente se proceda a la formación del alistamiento de todos los jóvenes solteros, casados y viudos que hubieran a la edad de 21 años hayan cumplido o cumplan hasta 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1878 y de los que excediendo de esta edad sin haber cumplido 28 en el mes de 31 de Diciembre, no fueron incluidos por cualquier motivo en ningún alistamiento o sorteo anterior para el Reemplazo del presente y las Reservas, siendo aquellos los nacidos en todo el año natural o solar de 1858, y todos de cualquier edad respectivamente mandadas en el artículo 12 de la Ley del Servicio militar que acaba de leerse y en el primer fo-





quinto del artículo 13 de la ley de 30 de  
 Enero de 1886, mandada observar por el art. 22 de  
 aquella, interin o trate provincial, tomándolo del  
 Padrón general de habitantes y con vista de los  
 libros parroquiales de bautismos, cuyo fin se parará  
 a este oficio del Sr. Cura párroco para que por sí,  
 ó por medio del Sacerdote que designe, concurra á  
 esta Sala Municipal desde el día de mañana y por la  
 de las nueve de ella, formando de la lista con la clasi-  
 ficación que prescribe el art. 33 de la ley de 30 de Enero  
 anotando en sus márgenes el número de los Partidos  
 de bautismos de los naturales de esta villa. Que formada  
 dicha lista se exponga al público en los  
 sitios de costumbre copias autorizadas del mismo, per-  
 maneciendo los diez días que previene el art. 42 de la ley.  
 Que siendo el plazo para la Notificación del Ayuntamiento  
 el primer domingo de mes y demás festivos siguientes  
 del mismo que fueren necesarios, se contase que á los  
 moros con la antelación oportuna por anuncio general  
 y papelada doble conforme á dicho artículo 43, para la  
 comparencia á la Sala Municipal, unico Distrito ya  
 conocido y designado en los Reemplazos anteriores, proce-  
 diendo finalmente con toda exactitud y legalidad á las  
 operaciones subsiguientes hasta la declaración de eldado,  
 según previene la Real Orden citada al principio citada.

Con Amapta proo.  
 a través de y  
 comiente.

Tambien se dio lectura de una orden fecha 30 de No-  
 viembre del Sr. Gobernador civil de esta Provincia  
 por el Comodoro hoy, dictando prevenciones para que  
 en el segundo mes de cada trimestre impere el contin-  
 gente provincial bapala multa maxima que prescribe  
 el art. 134 de la ley municipal á todo y cada uno  
 de los concyales, incluso el secretario si el día de  
 no hubiere efectuado, cotando en el rubrico este  
 Ayuntamiento en la cantidad de 1111 pesetas y 90 centimos  
 por los años de 1875-76 y 76-77, sin que tanqu otros de  
 años anteriores por cuya virtud no se comprenden las  
 prevenciones á ellos referidas y se acordó se cumpla y  
 obedezca dicha superior orden y q. Receivido



Cedulas perso- Igualmte se leyó una circular del Sr. Jefe económico  
nales de esta Prov. fecha 21 de Noviembre último con referencia  
que se repartan á domicilio, á la circular de la Dirección general de Ingresos inserta  
en el Boletín N.º 77 del 13 de octubre, ya que en el  
103 del 23 de Nov. disponiendo que en todo lo que respecta  
de Noviembre y los primeros días del actual, se repartan  
y cobren á domicilio las cedulas personales, y cuando  
á los contribuyentes no se hubiere oportunamente,  
el apremio escrito previendo en el art.º 33 de la  
Instrucción, y se acordó su cumplimiento =

Censo de Población de leyó también una circular inserta en el Boletín  
oficial antes citado sobre los trabajos de las Juntas  
de Censo de Población y que se cause nuevo de los  
documentos censales remitidos y se acordó dar cuenta  
á la Junta en la Reunión citada para el día 9 del actual de

Impuesto de la Acto continuo se leyó una circular de la Dirección  
General de Ingresos inserta en el Boletín que relaciona una  
Resolución de la Dirección general de Ingresos para que  
se cargue la Sal con gastos de interés común por el  
municipio y cuando se reparta el impuesto sobre el  
salido, y que grave con el 8 por 100 para partidas fallidas obran-  
te en la Junta de Bando en el la Junta de Cominos. Habiendo tanto  
la Junta de Cominos queda enterado y no le compete por los hechos enter-  
ado como se viene en la Dirección =

Acto segundo se dió lectura de una circular de la última  
Comisión provincial fecha 26 de Nov. último inserta en  
el Boletín oficial N.º 109 del 30 del mismo, previendo  
ingresos en la depositaria de el B. en lo que respecta del  
actual mes 28 pesetas que adeuda el Ayuntamiento por  
10 Reos ántes de los Cuartos de la 2.ª Verba de 1871 y se  
acordó imprimir del Sr. Jefe de la Corporación en  
aquel año lo que haya respecto del presenten las =

Acto continuo se dió lectura de la Ley de 19 de Julio  
de 1868 establecida por la de 20 del mismo mes de 1877  
y previendo el art.º 13 que se abra en la secretaría  
del Ayuntamiento un Libro-Registro del Censo electoral  
para Diputados á Cortes y el Ayuntamiento se ocupó  
del nombramiento de la Comisión inspectora perma-  
nente conforme al art.º 46 de la Ley, pues que aunque  
no se han ultimado las listas como despus de  
verificarse no ha habido reclamación, conbenias



185

de cuyo, por lo que se debe en la Mencion en  
 todo el mes de nuevo proximo vendiendo al M<sup>o</sup> Super  
 nio de este Distrito por el, una Relucion  
 circunstanciada de las dehesas Royales ó de aforos  
 de un tomo con los demas datos que dicha Circular  
 comprende para proceder a la certificacion del catastro  
 y clarificacion de los montes publicos. El Ayuntamiento que  
 autorizo y acordó he cumplido. Respecto a la dehesa  
 Royales de esta villa para lo cual se tendra presente  
 el expediente y demas antecedentes que se vieron  
 para su cesion de la venta =

Dehesa Royales  
 que se han  
 Relucion en  
 todo el mes  
 de nuevo

30 por 100 de  
 Propios. Pro-  
 pios para  
 liquidacion

de seguir a la Mencion por el. Habiendo con be  
 niencia de activar la gestion de las int<sup>er</sup>eses  
 procedentes del 30 por 100 de los Bienes de Propios  
 vendidos a este Pueblo en la compra de Badajoz, y  
 despues de conferenciar detenidamente sobre este objeto,  
 por unanimidad acordaron nombrar para  
 que represente a la Corporacion en todas las depen  
 dencias del Estado tanto en Madrid como en  
 Provincias a D. Gregorio Garcia Ruiz, vecino  
 de Madrid, quien gestionara la emision de  
 Laminas por las doctores partes de referido  
 30 por 100 y previr a los ~~intereses~~ venidos  
 y que veniran en lo sucesivo y tenga derecho a obta  
 ner esta Municipalidad, domiciliando a aquellas  
 donde lo fuese mas ventajoso y convenientes. Si  
 mismo le autoriza para liquidar y previr  
 capitales e intereses venidos y que puedan venen  
 y todo lo que tenga Relucion o val<sup>er</sup> en parte  
 del 30 por 100 de Propios depositada en la Caja  
 general del mismo nombre; cuya autorizacion  
 se entiende basta para retirar el capital. Por  
 ultimo la Autorizacion que se le confiere esta en  
 consonancia con lo que ordena la Circular de la Direc  
 cion general de Administracion de 31 de Enero del 865, por  
 firmada por otras disposiciones posteriores, es la  
 que en debida forma se le da por esta Acta, y para  
 este poder le bastara la copia de la misma





que el tiempo se traxeron a la vista los anteceden-  
 tes y se acordó manifestar a dicha Superioridad  
 que este Ayuntamiento la proveyó desde el año 1867 en  
 que le dio la primera disposición sobre este objeto  
 la que fue pagada por libranza fechada 10 de Julio  
 de dicho año, cuya carta de pago le remitió al Go-  
 bierno de Prova, segun estaba preveiendo, estando aca-  
 ditado el pago en libranza de aquel año remitida  
 al Honorable Pro. que en su entender en su pro-  
 bacion y en donde puede comprarse la exactitud  
 de esta afirmacion, pues este Ayuntamiento se acordó  
 en haber cumplido en tiempo oportuno este ser-  
 vicio, no le creyó comprendido en los Recordatorios pro-  
 teriores, hasta hoy que no está comprendido en la  
 circular citada como que la tiene.

Res. y mud. de

Resumen de  
 Presupuesto

Segun un tepe de lectura de una circular del Sr. Gobernador  
 civil de esta Prov. inserta en el Boletín Oficial n.º 120  
 del dia de ayer que viniendo que con arreglo al modelo  
 que acompaña se limita el Resumen del Presupuesto  
 municipal del corriente ejercicio, segun previene el  
 párrafo 2.º de la art. 150 de la Ley municipal de 2 de  
 octubre ultimo y se acordó se le remita inmediata-  
 mente habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó  
 la sesion firmando el Sr. Teniente y el Sr. Abogado, de que  
 yo el Secretario certifico =

Anatriaga Solano *[Signature]* Vice *[Signature]*  
 Estover Marques Payera *[Signature]* Gomez *[Signature]*  
 Lamard *[Signature]* Friebanet *[Signature]*  
 Flores *[Signature]*  
 Senet *[Signature]*

Acta de sesion ordinaria de la villa de San Vicente





N.º 856.230

folio unanimes y tales



Señores: te á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos  
 Amatriain, Prió. setenta y siete; Venidos los Señores del Ayuntamiento  
 Solano. Const. de la misma que se custan al margen en su  
 Oliver. Sala concistorial y en sesión ordinaria, el D.º D.º Manuel  
 Sanchez. Amatriain abrió la sesión como Presidentes. Leída  
 Marqués. el acta de la anterior que fué aprobada.  
 J.ª J.ª. Dando principio al despacho, se leyó un provincial  
 Marqués. infrascripto secretario, precedida la oportuna verificación  
 Pagero. de la legalidad y demás comunicaciones oficiales venidas  
 Gomez. vidos de que de la última sesión y se acordó su  
 Zamora. cumplimiento =  
 Seguidamente acordó la Corporación asistir á  
 la Misiva del Sulto mañana á la noche y patrullar  
 antes y despues de ella con el objeto de conservar  
 el orden, publicandose al efecto un bando dictando  
 disposiciones sobre Habeas corpus y demás libertades  
 públicas así como para la celebración con el mismo  
 orden de las próximas Pascuas. Y no habiendo  
 otro negocio de que ocuparse, se levantó la  
 sesión firmando el acta los señores que tuben  
 de que yo el secretario certifico = enmendado =  
 Su = vale =

Amatriain Solano Prió. Marqués  
 Esteva Pagero Gomez Zamora  
 José Manuel  
 Flores  
 Prió

Acta de sesión ordinaria en la Villa de San Vicente a treinta de di-

setiembre, a las once de la noche de los setenta y siete; tenidos los  
Solano, Presid. de sesiones del Ayuntamiento, Conde de la misma que le acun-  
Olivera, al margen en la Sala Consistorial y anterior ordinaria  
Sanchez de el Sr. Carlos Solano, Teniente 1.º de Alcalde, Presid. de sesiones  
Botero, por ausencia de el Sr. Alcalde en asuntos del servicio del Curso  
de Poblacion, abrió la sesión. Leída el acta de la anterior se aprobó,  
Marques. Acto seguido se leyó el infrascripto secretario, pue de la opor-  
Pazero. tuncatencia, de lectura de una circular del Sr. Gobernador civil  
Comer. de esta provincia fecha a 26 del actual, inserta en el Boletín oficial  
Numeros. n.º 129 del viernes 28 del mismo, mandando a los Ayuntamientos de  
Cordovilla. los pueblos Cabera de sesión por edic. a presentarse los

los cuatro Concejales que con el Alcalde y secretario han de  
formar la Comisión inspectora permanente del libro de  
Junta de registro del censo electoral y habiendo cumplido este servicio  
Censo electo- en el día 2 del actual se pone al art. 116 de la Ley electo-  
ral de di- nul con objeto de ganar tiempo, el Ayuntamiento acordó lo  
putados electos. veniente y se le da nominal de los nombrados conforme que  
viene dicha circular. =

Liquidación de presupuestos y formación de cuentas de 1876-77. Se acordó que la Comisión permanente de Presupuestos se dedique a la formación de las liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto correspondiente al año económico de 1876-77 próximos pasados para conocer por ellas lo cobrado y pagado en los doce meses del mismo y en los seis de ampliación y formar en su vista el adicional de gastos que ha de referirse en el aprobado para el presente ejercicio y puedan abrirse de nuevo los cobros y pagos por cuenta del mismo, así como que el Depositario Vinda la cuenta del ejercicio de 1876 a 1877 y la de los seis meses de ampliación y se terminen el día 31 del presente mes, o sea mañana.

Visa al p.º de sobreencargo interino por el Sr. Calleja. Acto continuo se dio lectura de una solicitud que el Sr. Calleja dirige al Ayuntamiento Antonio Calleja alvaro de esta vecindad que pide de cerca un expediente de tierra en la dehesa del Brudo, para que





folio cuarenta y cuatro.

Salde del camino de Salorino de las que van a  
la vivienda para que se nombre una comision que  
sea si le interese alguna servidumbre publicas,  
Noty que tanto que d'entando y para consensu en  
la concecion de lo que se solicita se interoyta o no  
dicho camino o cualquiera otra servidumbre, con  
do para una comision conyunta de los señores  
D. Manuel Bales y D. Pablo Rollano y le maney que  
los limites que donde hade construir las puentes  
y con su informe se proveya lo que proceda.  
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse  
celebrato la sesion firmando el Acta los  
señores que suben, de que certifico =

Solano Oliva Sanchez Estover   
Manuel Payero Gomez Zamora   
Jose Manuel Flores   
Veneto

AÑO 1877



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





